

**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE A LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL  
DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS EN BARRANQUILLA 2017-2019**



**KARIME RODRÍGUEZ FONTALVO**

**DANIELA ESTHER VERGARA SAFADY**

**UNIVERSIDAD DE LA COSTA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DE DERECHO**

**BARRANQUILLA**

**2020**

**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE A LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL  
DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS EN BARRANQUILLA 2017-2019**

**KARIME RODRÍGUEZ FONTALVO**

**DANIELA ESTHER VERGARA SAFADY**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR AL  
TÍTULO DE ABOGADA**

**TUTOR: ALICIA AMALIA ALVAREZ PERTUZ**

**COTUTOR: ROBERTO WILLIAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ**

**DIRIGIDO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**UNIVERSIDAD DE LA COSTA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DE DERECHO**

**BARRANQUILLA**

**2020**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### **Dedicatoria**

Primeramente a Dios por su bondad, protección, sabiduría y fortaleza que nos acompañó durante este camino de investigación, estudio y aprendizaje.

A nuestros compañeros sentimentales por su respaldo, paciencia y acompañamiento en los momentos más difíciles, quienes con sus consejos y voz de aliento hicieron posible dar más de nosotras.

A nuestros padres, hermanos, y familia en general que siempre nos apoyaron, creyeron en nosotras y estuvieron de nuestro lado expectantes de nuestros avances y logros.

### **Agradecimientos**

A nuestros tutores por su apoyo incondicional, por sus observaciones y consejos motivacionales que nos sirvieron de aliento para sacar adelante este importante trabajo de investigación.

A los docentes, investigadores y personal administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Costa por recibirnos siempre con agrado, por su dedicación y esmero en darnos una educación de calidad y escuchar siempre nuestras inquietudes y sugerencias.

A nuestra familia, amigos y a todas aquellas personas que siempre estuvieron con nosotras y que aportaron su granito de arena para hacer realidad este gran sueño de ser abogada.

### Resumen

La crisis humanitaria, política, social y económica que ha dejado la migración de Venezolanos y sus familias hacia Colombia ha trascendido en la ciudad de Barranquilla, afectando de manera importante el desarrollo integral de los niños y niñas migrantes, convirtiéndose en una población sensible y vulnerable expuesta a la explotación laboral en diversos lugares de la ciudad, en este sentido el presente estudio está encaminado al análisis de las políticas públicas frente a la explotación laboral infantil de los inmigrantes venezolanos en Barranquilla; para su realización se utilizó el método socio-jurídico según las proposiciones metodológicas de Arias(2012), Rodríguez(2017), Tamayo(2004), Hernández, Fernández, & Baptista (2012), empleando el enfoque explicativo con diseño documental, la recolección de datos a través de la entrevista semiestructurada y el análisis cualitativo; se pudo concluir que la explotación laboral de los niños y niñas venezolanos afecta negativamente el desarrollo integral de los mismos pese a las acciones y programas desarrollados en el marco de las políticas públicas del Gobierno.

***Palabras clave:*** Políticas públicas, explotación infantil, migración venezolana

**Abstract**

The humanitarian, political, social and economic crisis left behind by the migration of Venezuelans and their families to Colombia has transcended the city of Barranquilla, significantly affecting the integral development of migrant children and adolescents, becoming a sensitive and vulnerable population exposed to labor exploitation in various parts of the city. In this sense, this study is aimed at analyzing public policies against the child labor exploitation of Venezuelan immigrants in Barranquilla; For its realization, the socio-legal method was used according to the methodological proposals of Arias (2012), Rodríguez (2017), Tamayo (2004), Hernández, Fernández, & Baptista (2012), using the explanatory approach with documentary design, data collection through semi-structured interview and qualitative analysis; it was possible to conclude that the labor exploitation of Venezuelan children and adolescents negatively affects their integral development despite the actions and programs developed in the framework of the Government's public policies.

***Key words:*** Public policies, child exploitation, venezuelan migration.

**Tabla de contenido**

|   |    |
|---|----|
| Lista de tablas y figuras .....                 | 10 |
| Introducción .....                              | 13 |
| Capítulo I .....                                | 15 |
| 1.1. Planteamiento del problema.....            | 15 |
| 1.2. Formulación del problema.....              | 19 |
| 1.3. Objetivos .....                            | 20 |
| 1.3.1. Objetivo general.....                    | 20 |
| 1.3.2. Objetivos específicos .....              | 20 |
| 1.4. Justificación .....                        | 21 |
| 1.5. Delimitación.....                          | 22 |
| 1.5.1. Espacial .....                           | 22 |
| 1.5.2. Temporal .....                           | 22 |
| 1.5.3. Línea y sub línea de investigación ..... | 22 |
| Capítulo II.....                                | 23 |
| 2.1. Antecedentes .....                         | 23 |
| 2.2. Marco teórico .....                        | 27 |
| 2.3. Marco histórico .....                      | 40 |
| 2.4. Marco contextual .....                     | 49 |
| 2.5. Marco legal .....                          | 50 |
| Capítulo III.....                               | 60 |
| 3.1. Metodología .....                          | 60 |
| 3.1.1. Tipo y enfoque de investigación .....    | 60 |
| 3.1.2. Procedimiento metodológico .....         | 61 |
| 3.1.2.1 Técnicas de recolección de datos.....   | 62 |



|         |   |    |
|---------|---|----|
| 3.1.2.2 | Técnicas de Análisis de datos .....   | 62 |
| 3.2.    | Análisis de resultados .....  | 63 |
| 3.2.1   | Efectos de la migración masiva de venezolanos en la ciudad de Barranquilla.....   | 63 |
| 3.2.2   | Las políticas públicas implementadas contra la explotación laboral infantil de migrantes venezolanos.....   | 73 |
| 3.2.3   | Los programas y acciones estratégicas desarrolladas en el Distrito de Barranquilla contra la explotación laboral infantil de los migrantes venezolanos..... | 78 |
|         | Conclusiones .....  | 80 |
|         | Recomendaciones .....   | 84 |
|         | Referencias.....  | 87 |
|         | Anexos .....  | 94 |

**Lista de tablas y figuras****Tablas**

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Acompañantes de niños, niñas y adolescentes encuestados por la Personería Distrital de Barranquilla..... | 67 |
| Tabla 2 Motivos por los cuales el NNA se encuentra acompañado de un adulto. ....                                 | 67 |
| Tabla 3 Nivel de escolaridad de los padres de NNA encuestados .....  | 69 |
| Tabla 4 Zona geográfica donde residen los niños, niñas y adolescentes encuestados .....                          | 70 |

**Figuras**

|  |    |
|--|----|
| Figura 1 Flujo migratorio de venezolanos 2005, 2010, 2015 y 2019.....              | 16 |
| Figura 2 Comparativo flujo migratorio 2015 y 2019 por país receptor. ....          | 16 |
| Figura 3 Dinámica migratoria de venezolanos en Colombia 2015-2019.....             | 64 |
| Figura 4 Distribución porcentual de venezolanos en la región Caribe. ....          | 65 |
| Figura 5 Migrantes venezolanos por municipio en el departamento del Atlántico..... | 65 |

**Siglas**

|        |   |
|--------|---|
| ACNUR  | - Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados |
| BID    | - Banco Interamericano de Desarrollo                                  |
| BANREP | - Banco de la República Colombia                                      |
| CDI    | - Centro de Desarrollo Infantil                                       |
| CIETI  | - Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil |
| CONPES | - Consejo Nacional de Política Económica y Social                     |
| CPCOL  | - Constitución Política de Colombia                                   |
| CRBV   | - Constitución de la República Bolivariana de Venezuela               |
| DANE   | - Departamento Administrativo Nacional de Estadística                 |
| FMI    | - Fondo Monetario Internacional                                       |
| ICBF   | - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar                          |
| MAS    | - Proyecto Venezuela, el Movimiento al Socialismo                     |
| MVR    | - Movimiento Quinta República   |
| NNA    | - Niños, Niñas y Adolescentes   |
| OCDE   | - Organización para el Desarrollo Económico                           |
| OIM    | - Organización Internacional para las Migraciones                     |
| ONU    | - Organización de las Naciones Unidas                                 |
| PARD   | -Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos               |
| PIDCP  | - Internacional de Derechos Civiles y Políticos                       |
| PPT    | - Partido Patria para Todos   |
| SNBF   | - Sistema Nacional de Bienestar Familiar                              |
| RECAD  | - Régimen de Cambios Diferenciales                                    |

UNICEF - Naciones Unidas para la Infancia

URD - Unión Republicana Democrática

## Introducción

La llegada a Colombia de familias provenientes de Venezuela ha evidenciado los serios problemas de índole social, político, económico y de derechos humanos por la que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela, generando en la población migrante la búsqueda de un lugar donde vivir, donde trabajar y donde desarrollarse como personas, familia y como profesionales lejos de sus lugares de origen, este fenómeno ha ocasionado que en los últimos años cerca de 4 millones de venezolanos residan en las principales capitales de nuestro país en busca de oportunidades de vivienda, empleo, salud, educación y otras necesidades básicas lo cual ejerce presión sobre los sistemas de protección y garantías públicas que otorga el Estado Colombiano.

No obstante dentro de la población de Venezolanos que residen en Colombia se encuentran los niños y niñas los cuales han sido alejados de su entorno original, y sometidos a condiciones de pobreza y al aporte de ingresos derivados de la explotación laboral, éste fenómeno es evidente en las grandes urbes colombianas y la ciudad de Barranquilla no es la excepción, por tal razón la siguiente investigación se desarrolla con la finalidad de analizar las políticas públicas frente a la explotación laboral infantil de los inmigrantes venezolanos en Barranquilla en los años 2017- 2019, utilizando el enfoque socio-jurídico, el análisis cualitativo con alcance explicativo y utilizando el análisis documental y la entrevista semiestructurada como técnicas de investigación.

En este sentido se desarrolla el primer capítulo donde se exponen los fundamentos de la investigación a partir del planteamiento del problema, la justificación del estudio, los objetivos general y específicos a desarrollar; en el segundo capítulo se relaciona el marco referencial el cual consta de la exposición de los antecedentes de investigación, el marco

teórico, histórico, contextual y el marco legal o normativo. El tercer capítulo contempla la propuesta metodológica y el alcance de la investigación realizada, así como el enfoque y tipo de investigación empleados, se define el procedimiento para la recolección de los datos y el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo de campo y su respectivo contraste con los marcos teórico, contextual y legal, logrando generar al final una discusión sobre los hallazgos encontrados, las conclusiones y proposición de recomendaciones para disminuir los efectos de la explotación laboral en los niños y niñas provenientes de Venezuela.

## Capítulo I

### 1.1. Planteamiento del problema

Venezuela actualmente presenta una crisis humanitaria, social, política y económica, la cual diversos medios internacionales refieren que el origen de dichos males corresponde a nefastas políticas, la corrupción y gestión del gobierno que ha dado como resultado una hiperinflación hasta el día de hoy cercana al 10.000% según datos de la OCDE (2019), mientras que el FMI prevé una aceleración de hiperinflación de Venezuela hasta del 10.000.000% (2019), que ha socavado el ahorro de las familias, así como la destrucción del sistema productivo empresarial a partir de la pérdida de sus patrimonios e inversiones, igualmente las instituciones públicas presentan altos niveles de deterioro en la prestación de los servicios y bienes públicos de primera necesidad.

Aunado a lo anterior la escasez de alimentos y medicamentos ha desatado una severa crisis la cual pese a las ayudas enviadas por Rusia, China y Turquía no ha sido suficiente para satisfacer la demanda de estos productos; por tal razón cerca del 15,6% de la población venezolana ha tomado la decisión de salir de su país a fin de satisfacer sus necesidades básicas y buscar mejores condiciones de vida (Bermúdez, Mazuera, Albornoz, & Morffe, 2018).

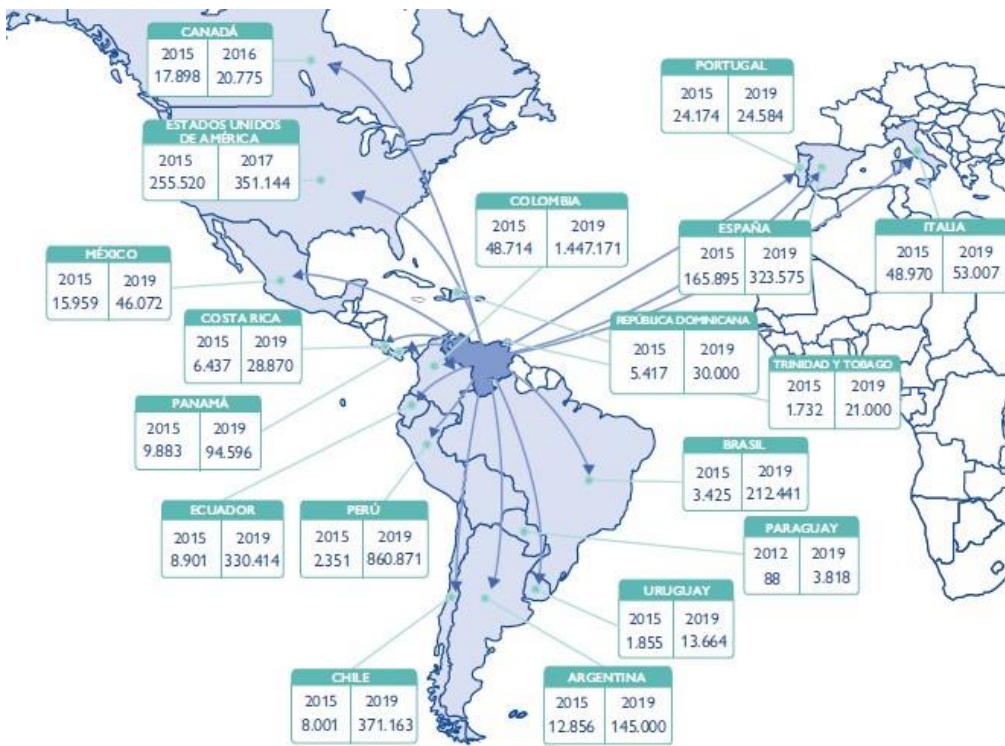
De acuerdo con cifras de Human Rights Watch (2018) se estiman que desde 2014 han salido de Venezuela más de 3,8 millones de Venezolanos, quienes se han radicado en países como Colombia, Perú, Ecuador, Brasil, Argentina, Estados Unidos entre otros, utilizando para ello pasos fronterizos ilegales entre los países que colindan con Venezuela, lo cual hace que la mayoría de los inmigrantes venezolanos lleguen a territorio extranjero sin los documentos que acrediten su legal estancia, buscando mejores condiciones de vida y lejos de la represión que sufren en Venezuela.

Según el informe “Tendencias Migratorias en las Américas” desarrollado por la Organización Internacional de Migraciones (OIM, 2019), se estima que a octubre de 2019 los principales flujos migratorios de venezolanos se concentran en Sudamérica, Norteamérica y México, siendo Colombia el principal receptor de refugiados venezolanos pasando de un flujo migratorio de 48,714 migrantes a 1.447.171 migrantes en 2019, tal como se presenta la información en las siguientes figuras:

|  | 2005    | 2010    | 2015    | 2019      |
|--|---------|---------|---------|-----------|
| MUNDO  | 437.280 | 556.641 | 695.551 | 4.486.860 |
| DESTINOS DESTACADOS                            | 394.209 | 503.156 | 638.849 | 4.378.165 |
| AMÉRICA DEL NORTE<br>(Canadá y Estados Unidos) | 155.140 | 196.910 | 273.418 | 371.919   |
| AMÉRICA CENTRAL<br>+ MÉXICO                    | 12.437  | 21.260  | 33.065  | 170.342   |
| CARIBE   | 24.367  | 19.629  | 21.074  | 88.836    |
| SUDAMÉRICA                                     | 54.616  | 62.240  | 86.964  | 3.402.385 |

Figura 1 Flujo migratorio de venezolanos 2005, 2010, 2015 y 2019. Fuente: Informe OIM, 2019

Figura 2 Comparativo flujo migratorio 2015 y 2019 por país receptor. Fuente: Informe OIM, 2019.





En este orden de ideas Colombia ha sido el principal país receptor de la movilidad de ciudadanos Venezolanos albergando más de 1 millón de inmigrantes según datos de Migración Colombia, los cuales han ingresado por las fronteras de la Guajira y los Santanderes, este flujo migratorio proveniente de Venezuela en su gran mayoría se compone de hombres y mujeres solteros, pero también de niños y niñas, puesto que la grave crisis humanitaria por la que están pasando ha llevado a la descomposición de los núcleos familiares y el desplazamiento de las familias o parte de sus integrantes hacia Colombia en busca de mejores condiciones.

Consecuentes con lo anterior la UNICEF (2019) considera que alrededor de 460 mil niños han salido de Venezuela y se han refugiado en países como Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Panamá, Perú y Trinidad y Tobago, los cuales una gran parte de ellos han llegado sin la compañía de sus padres exponiéndose a la violencia, la discriminación, la trata de personas, la explotación y el abuso.

Adicionalmente las condiciones laborales y los niveles de desempleo presente en los países receptores de los migrantes venezolanos no posibilitan la obtención de ingresos a las familias provenientes de Venezuela, por lo que estas personas deben recurrir a fuentes informales de trabajo, aumentando con ello el subempleo, en detrimento de la estabilidad económica de las regiones a donde llegan, y en consecuencia, los adultos, niños y niñas inmigrantes se ven abocados a salir a las calles a conseguir el sustento con el cual poder subsistir en un territorio desconocido y lejos de casa.

En el caso Colombiano la migración venezolana no se ha distribuido de manera homogénea en el país, sino que se ha concentrado en seis ciudades: Bogotá (15,6%), Barranquilla (8,6%), Cúcuta (6,1%), Medellín (4,1%), Cartagena (3,8%) y Cali con el 2,6%

(Fedesarrollo, 2018).

Aunque una mayor densidad de migrantes genera presiones para la dinámica de cada ciudad en materia de desempleo y gasto público para atender necesidades como salud, servicios públicos y educación, afectando con ello la infraestructura económica de dichas ciudades.

Las condiciones de pobreza extrema por las que atraviesan gran parte de los migrantes venezolanos pone de manifiesto la necesidad imperante del Estado de afrontar esta situación de manera integral, dado que la difícil situación por la que atraviesan estos migrantes exige el diseño de programas y planes de acción, así como de políticas públicas claras que permitan brindar apoyo económico, atención en salud, educación, la preservación de los derechos de los niños y la recomposición del núcleo familiar (OEA, 2019).

Ante este panorama, la ciudad de Barranquilla no ha sido ajena a la crisis migratoria, por el contrario, se ha visto cómo mes tras mes, sigue aumentando el número de venezolanos que circulan por sus calles, es común ver en los semáforos a niños, niñas y adolescentes ejerciendo actividades de venta informal con la simple finalidad de llevar algo de dinero, a la Secretaría de Gestión Social y la Primera Dama de Barranquilla, se encuentran liderando un programa llamado “Trabajando por los niños”, donde se realizan operativos en las distintas localidades de la ciudad de Barranquilla a fin de encontrar, y posteriormente evitar la utilización de menores de edad en actividades laborales; una vez se observa la condición del menor, se realizan unas acciones tendientes a garantizar una niñez digna dentro del desarrollo del proyecto. (E. Avendaño, ICBF advierte que podrían perder la custodia de los menores, 2019).

Muchas familias inmigrantes se encuentran en asentamientos subnormales en la zona sur de Barranquilla, actividades que se configuran en explotación infantil y que van en contravía de los derechos de los niños y los adolescentes, inhibiendo su normal desarrollo psicosocial y

fisiológico necesario para un adecuado crecimiento (Liwski, 2011).

Adicionalmente los niños, niñas y adolescentes migrantes que son explotados se exponen en mayor medida a la delincuencia común, las drogas, la realización de actividades ilícitas, así como la pérdida de sus valores morales y éticos (Ceriani, García, & Gómez, 2014). Esta vulneración de los derechos de infancia y adolescencia presente en los niños y adolescentes que han llegado de Venezuela producto de la grave crisis humanitaria que vive dicho país exige una respuesta de parte del Gobierno Colombiano en todos sus niveles, nacional, departamental y municipal, así como la articulación de las políticas públicas y de los organismos e instituciones públicas como Migración Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Defensoría del Pueblo, entre otras instituciones.

Precisamente en la búsqueda por garantizar los derechos mínimos de los niños inmigrantes y darle fin a la explotación de estos, se debate y se analiza sobre qué se ha hecho desde el Estado Colombiano y sus instituciones públicas, para atender de manera integral el fenómeno migratorio proveniente de Venezuela, así como la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes venezolanos.

## **1.2. Formulación del problema**

De acuerdo con la problemática anteriormente expuesta y que se presenta principalmente en el Distrito de Barranquilla, con respecto a la explotación infantil de inmigrantes venezolanos se plantea la pregunta central de investigación que se espera abordar a partir de la presente propuesta de investigación:

¿Cuáles son las políticas públicas frente a la explotación laboral infantil de los inmigrantes

venezolanos en Barranquilla 2017 – 2019?

### **Sistematización del problema**

Se plantean las siguientes preguntas de investigación para sistematizar el interrogante central de la investigación:

1.- ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela ingresaron desde el año 2017 a 2019 en Colombia, el departamento del Atlántico y Barranquilla, y cuáles son los principales efectos de la migración?

2.- ¿Cuáles son las políticas públicas que actualmente están orientadas desde el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para hacer frente a la problemática de la explotación laboral de niños y adolescentes inmigrantes de Venezuela?

3.- ¿Cuál es la gestión que están desarrollando las principales entidades públicas que se encuentran ubicadas en Barranquilla para mitigar el problema de la explotación de los niños y adolescentes que llegaron de Venezuela?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

- Analizar las políticas públicas frente a la explotación laboral infantil de los inmigrantes venezolanos en Barranquilla en los años 2017- 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Identificar los efectos de la migración masiva de venezolanos en la ciudad de Barranquilla.

- Describir las políticas públicas implementadas contra la explotación laboral infantil de migrantes venezolanos.

- Determinar los programas y acciones estratégicas desarrolladas en el Distrito de

Barranquilla contra la explotación laboral infantil de los migrantes venezolanos, durante los años 2017 - 2019.

#### **1.4. Justificación**

Ante la grave crisis humanitaria que se está presentando en Venezuela y que ha llevado a un éxodo de más de 4 millones de venezolanos en los últimos años, de los cuales han llegado más de 1 millón de personas a Colombia, principalmente en las ciudades más importantes como Bogotá, Cúcuta, y Barranquilla, se hace necesario investigar las políticas públicas y los mecanismos de acción que se están implementando para prevenir y mitigar la explotación de niños y niñas provenientes de Venezuela, residentes en la ciudad de Barranquilla.

Esta investigación es pertinente de acuerdo con lo expuesto por Méndez (2011) desde tres puntos de vista: práctico, teórico y metodológico. Desde el punto de vista práctico la investigación aborda la problemática actual que se observa en las principales calles de Barranquilla puesto que existen niños y adolescentes venezolanos ejerciendo actividades económicas informales con la cual obtienen ingresos, pero que los priva de un crecimiento y desarrollo psicosocial y fisiológico en condiciones dignas, vulnerando con ello sus derechos fundamentales. (E. Avendaño, ¿Quién le pone pare a los niños en semáforos?, 2019).

En segundo lugar, la investigación propuesta pretende abordar teóricamente el análisis del problema de estudio a partir de la revisión del estado del arte y los principales aportes de autores e investigadores en frontera de conocimiento, referentes al fenómeno migratorio, las políticas públicas y la protección de los derechos de niños y adolescentes, con lo cual se podrá comprender la problemática descrita, y presentar los resultados de la investigación en contexto con los aportes doctrinales y de investigaciones previamente realizadas.

En tercer lugar, la propuesta de investigación que se presenta se justifica a partir de su enfoque metodológico descriptivo y de corte cualitativo, utilizando para ello técnicas propias de la investigación socio jurídica que aportaran importantes elementos para la construcción de los resultados de investigación y el aporte de nuevo conocimiento en el campo del derecho y de las políticas públicas.

## **1.5. Delimitación**

### **1.5.1. Espacial**

La zona geográfica donde se llevará a cabo el trabajo de investigación será en la ciudad de Barranquilla.

### **1.5.2. Temporal**

La ventana de observación sobre las cuales se realizará el estudio comprenderá los años 2017, 2018 y 2019 en el que se ha desarrollado mayor flujo de inmigrantes venezolanos.

### **1.5.3. Línea y sub línea de investigación**

La delimitación científica del trabajo de grado se circunscribe en la línea de investigación “Neurociencia Cognitiva y Salud Mental”, y la sub línea de investigación se encuentra enfocada en el número 1 correspondiente a las “Relaciones Individuo-Estado, democracia y ciudadanía”.

## Capítulo II

### 2.1. Antecedentes

La revisión de los hallazgos previos realizados por los investigadores en torno al problema de estudio abordado, constituye los referentes o antecedentes de la investigación, los cuales según Tamayo-Tamayo (2003) permiten hacer una síntesis conceptual de las investigaciones desarrolladas con anterioridad sobre el objeto de estudio que se pretende investigar, aprovechando para ello las teorías existentes y los métodos de investigación empleados, lo cual sin duda alguna aporta elementos importantes para la estructuración del marco metodológico del presente estudio.

En este sentido se presenta a continuación los aportes investigativos realizados por Liwski (2011), Pávez (2012), Martínez (2014), Segura (2014) y Cernadas, García y Gómez (2014), los cuales presentan planteamientos y referentes teóricos importantes sobre la problemática de la migración, el trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes en América Latina, así mismo exponen los avances en cuanto a políticas públicas implementadas en México, Argentina y Chile a través de diversos programas sociales y económicos tendientes a mitigar los efectos de la migración y la explotación infantil.

A partir de la investigación realizada por Liwski (2011) se plantea la concepción del problema migratorio de niños, niñas y adolescentes como un problema multidimensional complejo, que afecta a las personas, las comunidades y los Estados, el cual se acrecienta de manera proporcional en la medida que aumentan los flujos migratorios en Latinoamérica, ocasionados principalmente en las disparidades de los niveles de vida y acceso a servicios básicos como la educación, la salud y las pensiones, no obstante, si bien existe un derecho a migrar por parte de las personas adultas, es decir, a encontrar nuevos rumbos y nuevos lugares

donde lograr un mayor desarrollo personal, social y económico, ello no debería involucrar a los niños, niñas y adolescentes, pues, para ellos, los Estados deben proteger y garantizar en forma integral sus derechos, previniendo, sancionando y castigando toda vulneración y atropello, así como el restablecimiento de los derechos básicos de niños, niñas y adolescentes.

La realidad en México nos presenta un panorama desolador frente a esta problemática, dado que cada año son repatriados 50 mil niños migrantes, la mitad de los cuales hicieron el viaje solos, según el Instituto Nacional de Migración en México, en cinco años se duplicó la cifra de niños migrantes atendidos en instituciones públicas, a su vez se calcula que de cada diez migrantes mexicanos menores de 18 años de edad, seis de ellos viajan solos, al tiempo que crece el número de migrantes menores solitarios procedentes de Centroamérica (Liwski, 2011, p.87). Esta situación pone en evidencia la vulnerabilidad de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y los retos en materia social, jurídica y económica que deben afrontar los Estados receptores de estos flujos migratorios.

Las conclusiones del estudio adelantado por Liwski (2011) apuntan a que:

Es fundamental impulsar y promover acciones conjuntas dirigidas a garantizar la observancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, particularmente los que se vean sometidos a manifestaciones de discriminación y situaciones de explotación, alentando el desarrollo social de la niñez y sus familias a través de la migración planificada y protegida, así como su participación activa en las sociedades de destino (p.90).

Adicionalmente se requiere la cooperación internacional, conjunta y articulada entre los Estados para proteger y respetar los derechos de la población infantil y adolescentes, dar garantía, protección universal y acceso integral para todos los niños, niñas y adolescentes a los servicios de



salud, educación, nutrición y vivienda digna, así como promover e implementar políticas públicas migratorias fundamentadas en la protección de los derechos humanos de ellos y de sus familias.

De otra parte Pávez (2012) en su estudio hace aportes teóricos y empíricos desde la Sociología de la Infancia, presentando a las niñas y los niños como actores sociales que participan de diversas maneras en la vida social, aunque de forma diferente a las personas adultas, aun cuando el accionar de los infantes no sea percibido por la sociedad, toda vez que desde 1989 con la promulgación de la Convención Internacional de los derechos del niño se establecieron bases para la protección y salvaguarda de los derechos humanos de niños y niñas, sin embargo aún no se garantiza su plena participación en la vida social ni se toman en cuenta sus opiniones, adicionalmente presenta las aportaciones teóricas de los sociólogos clásicos como Durkheim y Parsons, y autores contemporáneos como Berger y Luckmann, concluyendo que la preocupación por la niñez desde un punto de vista sociológico ha permitido una sistematización en el análisis de la infancia como componente esencial y permanente de las sociedades (p. 98).

Ahora bien, Martínez (2014) expone en su estudio sobre niñez, migración y derechos las conceptualizaciones en torno a los discursos de derechos de niñez migrante en Argentina en el contexto latinoamericano, destacando la importancia desde el año 2000 del tema migratorio de niños y mujeres en la agenda pública internacional, sin embargo, pese a las reformas jurídicas incorporadas en la legislación Argentina y, aun cuando existe un fundamento legal que regula el problema migratorio en dicho país, aún no existe protección y garantía total de los derechos de los niñas y niñas migrantes, no obstante se han dado avances la regulación interna pero aún se encuentran lejos de reconocer la plena dimensión de la

ciudadanía a estos niños y niñas.

De otro lado, las aportaciones de Segura (2014) están orientadas al análisis jurídico y político del trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes los cuales se recrudecen por las condiciones de desigualdad y pobreza que afronta la mayoría de países de Latinoamérica y el Caribe, presenta además las definiciones de los conceptos de niñez y adolescencia, el trabajo infantil, las políticas públicas y las diferentes corrientes teóricas que abordan el problema de la explotación laboral en infantes y adolescentes, así mismo revela los diferentes instrumentos existentes en la normatividad internacional que permiten proteger y garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores a partir de la Convención Internacional de los derechos del niño, los pronunciamientos en materia de empleo de la Organización Internacional del Trabajo acerca del trabajo infantil, los pronunciamientos de la UNICEF, la UNESCO, la OEA y la Organización Mundial de la Salud.

En última instancia, el estudio realizado por Segura (2014), pone sobre la mesa las recomendaciones y lineamientos que deben seguir los Estados para el establecimiento y la puesta en marcha de políticas públicas que permitan elevar las condiciones de vida digna de los niños, niñas y adolescentes sometidos al trabajo formal e informal, así mismo da luces claras sobre los planes y programas que se deben llevar a cabo para implementar estrategias de solución en el ámbito de la educación, la salud, la convivencia familiar y el pleno desarrollo integral de la población infantil y adolescente.

Finalmente, los antecedentes de investigación referidos por Cernadas, García y Gómez (2014) buscan dar un panorama sobre la situación de la niñez y la adolescencia en América Latina y el Caribe, a partir de la descripción de los principios generales que se derivan de la Convención sobre los Derechos del Niño y la realidad de estos en Latinoamérica, poniendo

en evidencia que la tasa de migración infantil ha crecido entre un 300 y 400% entre 2011 y 2014, adicionalmente de manera generalizada existe una falta de perspectiva de la infancia y los problemas que recaen sobre esta a partir del contexto migratorio que aqueja a los países del norte, centro y surAmérica, lo cual según los autores: Repercute en cuestiones esenciales tales como la primacía de los objetivos de las políticas migratorias sobre la protección de la infancia, la inexistencia de información sobre el impacto del proceso migratorio en niños, niñas y adolescentes, la insuficiencia de los programas de capacitación en niñez y derechos humanos y la muy escasa aplicación de los estándares sobre derechos de niños y niñas en la legislación y la política migratoria (p.11).

## 2.2. Marco teórico

Los derechos del hombre son inalienables e inherentes a él en virtud de la dignidad humana, partiendo desde su autonomía, Kant nos explica que, “La autonomía, es, pues, el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional” (Kant, I. 1996, 49).

Estableciendo que el ser desde su racionalidad y autonomía se le proporciona el derecho a la dignidad humana.

Según V. Kaiser (2012) en su análisis de, *George Kateb, Dignidad Humana. Cambridge, Massachusetts y Londres, Inglaterra, Harvard University Press (2011)* “El tener derechos como libertad de expresión, asociación, de culto, derecho al justo proceso (28), implica que nadie debe ser tratado en tanto mero medio para un fin superior; cada persona es un fin en sí misma y todas ellas son la finalidad que justifica la existencia del Estado y la sociedad (163)”. *Rev. cienc. polít. (Santiago) vol.32 no.1 Santiago 2012.*

“El pensador Habermas, (2004) introduce también una importante distinción entre lo indisponible y lo inviolable: la vida humana en cuanto tal, es considerada indisponible, esto es, debe ser tratada con el respeto que merece su valor intrínseco; a diferencia de ello, sin embargo, las personas poseen una dignidad inviolable y, en cuanto tales, merecen un respeto absoluto”.

Dorando J. Michelini, *Dignidad humana en Kant y Habermas*.

Para Kant (1785) la dignidad humana no es un valor relativo en cuanto a bienestar “Cuanto se refiere a las inclinaciones y necesidades humanas tiene un precio de mercado; lo que, sin suponer una necesidad, se adecuó a cierto gusto, es decir, a un bienestar basado en el juego sin propósito de nuestras facultades anímicas, tiene un precio de afecto; pero lo que constituye la condición única bajo la cual algo puede ser fin en sí mismo no tiene meramente un valor relativo, o sea un precio, sino que tiene un valor intrínseco, es decir, dignidad.”

KANT. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. (KW IV, pp. 434-435).

Por otra parte DE CASTRO ha escrito que «la afirmación de la suprema dignidad de la persona y la convicción de que esa dignidad es raíz y fundamento de los derechos humanos ha llegado a ser ya un tópico de la época actual, con independencia de adscripciones y credos filosóficos o políticos» (cfr. DE CASTRO CID, B., Los derechos económicos, sociales y culturales, León: Universidad de León, 1993, p. 123).

Mientras que, PÉREZ LUÑO, establece que la dignidad humana representa un principio de los derechos de la personalidad «la dignidad humana supone el valor básico (Grundwert) fundamentador de los derechos humanos que tienden a explicitar y satisfacer las necesidades de la persona en la esfera moral. De ahí que represente el principio legitimador de los denominados

«derechos de la personalidad» (cfr. PÉREZ LUÑO, A. E., Derechos Humanos, Estado de Derechos y Constitución, Tecnos, Madrid, 1984, pp. 318-319)

Dentro de una sociedad que busca continuamente a través de los parámetros de igualdad mantener una plena convivencia; aún bajo diversos contextos internos en cada país, en el que se muestra la transgresión de sus derechos, el ciudadano debe afrontar las eventualidades sociales, económicas, políticas y religiosas a fin de satisfacer sus necesidades básicas, en el que el Estado como garante debe establecer parámetros que lleven al respeto absoluto por los derechos del hombre, en su vida, integridad y dignidad a fin de promover así como, prever la dimensión de los actos, proteger y muchas veces restablecer los derechos humanos universalmente reconocidos para dar cumplimiento a un ordenamiento donde prime la vida, la dignidad e igualdad en sociedad, así como lo establece Rousseau;

“En lugar de destruir la igualdad natural, el pacto fundamental sustituye al contrario por una igualdad moral y legítima cuánta desigualdad física haya podido poner la naturaleza entre los hombres, que, pudiendo ser iguales en fuerza o en genio, se convierten en iguales por convención y de derecho” (CS, 111, 367) . Contrato Social, volumen III de la edición Raymond-Gagnebin, p.

385. Las traducciones son nuestras.

Así mismo en el artículo 1 del “Preámbulo” de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

En que si bien al acogerse no se muestra un fin a las injusticias perpetradas de forma universal durante años, nos muestra como indeterminadas personas han logrado exigir su derecho a una vida en dignidad y autónoma que los caracteriza dentro sus cualidades como ser racional y no bajo el entorno social, económico o político en el que han sido sometidos.

Portela, J. (2020).

Las características propias de un Estado Social de Derecho es el que se busca dar prioridad a las necesidades del hombre dentro de un estado de garantía de sus derechos fundamentales, toda vez que el:

“Estado existe en función de la persona humana y no lo contrario, puesto que el ser humano constituye la finalidad más importante, y no el medio de la actividad estatal”

SARLET, 2006, p. 65.

Siendo el Estado el que debe evitar la supresión ante las diferencias sociales, étnicas, religiosas y políticas que puedan existir; preservando de esta al sujeto de derechos y con el objetivo de preservar su protección dentro de un Estado sin distinción al sistema político en que se fundamente.

Sin embargo, es de gran importancia conocer las modalidades en que se puede representar una discriminación de cualquier índole toda vez que, solo habiendo conocimiento previo de ésta, se puede accionar hacia la búsqueda que una sociedad más equitativa e igualitaria, dentro de una vida digna como ser humano.

“...es importante tener en cuenta que la discriminación no sólo consiste en una “distinción, exclusión o restricción”, sino que incluye también una “preferencia” (Manual para Parlamentarios N° 26, 2016).

Distinción, exclusión, restricción y preferencia que atenta contra todo derecho civil, cultural, político, económico y social en el que se vulnera, no sólo un derecho, toda vez que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, existiendo afectación a su vez, no solo al derecho de no ser discriminado, sino al derecho de igualdad y a una vida digna, que aglomeran por si solos a múltiples derechos fundamentales sin mencionar pero que, son vitales para el pleno desarrollo individual y social del ser humano.

Pero si bien, todos deben representar igualdad indiferentemente de sus condiciones, existe fragilidad y amenaza a cierta población en la cual de forma elemental se pueden ver vulnerables en su autonomía o dignidad; estableciendo bajo el concepto de población especial, ya sea por su función del curso de vida que se ve representado en la niñez y en adultos mayores o por pertenecer a poblaciones en condiciones o situaciones particulares como lo son los grupos étnicos que están regidos como minorías en la actualidad, personas en condición de discapacidad y víctimas del conflicto armado. Rendtorff, J. (2002)

Dentro de este término la Constitución Nacional Colombiana promueve igualdad en poblaciones bajo condiciones de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad “En desarrollo de tal derecho, se consagra en la misma Constitución Política de 1991, la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal y jurisprudencial, se consagra la protección a la población LGBT y desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación.” Sistema de Consulta de los Programas de los Planes de Desarrollo (2015).

La condición de vulnerabilidad de un ser humano reúne diversas situaciones naturales o determinadas por circunstancias que amerita del sujeto un mayor esfuerzo, en el cual se da lugar a espacios de vulnerabilidad al momento de buscar desarrollar actividades que de acuerdo a su exclusión social, económica, limitaciones físicas, entre otras; no le permite desarrollarse totalmente.

Los niños pertenecen a la población vulnerable toda vez que merecen de mayor protección

a sus derechos debido a su estado de indefensión, dado que se encuentran en proceso de desarrollo físico, mental y social en el que es deber de la comunidad en general, y del Estado, buscar su total bienestar.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, exponen ejemplos de grupos potencialmente vulnerables adicionales a la norma, de las cuales realiza mención sobre personas refugiadas que han huido a otro país por razones de supervivencia. (IFRC).

El concepto de vulnerabilidad se extiende al rango social producido por factores de alto impacto en el desarrollo cotidiano de una persona, sin embargo, estos no son determinantes para decir que estamos ante un estado de vulnerabilidad, “Los enfoques de pobreza y distribución del ingreso son insuficientes para comprender la condición de indefensión y el debilitamiento de los recursos y capacidades de amplios grupos sociales de la región producto del shock transformador”. R. Pizarro (2001), en el que concuerdo con el autor que si bien se requiere de un estado de; “indefensión, inseguridad, exposición a riesgos, shocks y estrés” (Chambers, 1989), para que se pueda construir un concepto de vulnerabilidad, no solo debe ser basado por una condición de vida, sino, que ésta haya sido afectada o causada por eventos extremos a su desarrollo normal o cotidiano.

La migración a nivel internacional ha existido desde hace muchos años atrás de forma irregular y con diferentes destinos, en el que se muestra como principales motivos, la mejora en los niveles de calidad de vida enlazada con la búsqueda de mejores oportunidades laborales y educativas como resultado de las condiciones adversas que afrontar el ciudadano.

“Por migración entendemos los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite



geográfico que generalmente es una división político- administrativa” Ruiz García, Aída. (2002)

Michael Kearney y Bernadete Beserra (2002), definen a la migración como “un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen político – un orden, formal o informal- de tal manera que cruzarla afecta la identidad del individuo”

El Secretario General de las Naciones Unidas (2006) en su discurso establece que, “La migración es una valerosa expresión de la voluntad de una persona por superar la adversidad y vivir una vida mejor” (Diálogo de alto nivel sobre la Migración Internacional y el desarrollo – Asamblea general de las naciones unidas 14-15 de septiembre 2006).

El Consejo Estatal de Población del Estado de Puebla (COESPO) establece que, Ningún país ni región del mundo escapa a la dinámica de las migraciones o puede mantenerse ajeno a sus consecuencias. La mayoría de los movimientos migratorios se debe a la búsqueda de mejores condiciones de vida, y su dinámica es favorecida por complejos factores estructurales como las asimetrías económicas entre las naciones, la creciente interdependencia económica y las intensas relaciones e intercambios entre los países. COESPO, (2004).

Según la Organización Internacional para la Migraciones, Migración es el “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”. OIM (2006).

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española la migración es “la acción de pasar de un país a otro para residir en él, y el desplazamiento de individuos inducido

por causas económicas, sociales o políticas” Real Academia Española, Madrid, España (1990).

Según autores, “... en tiempos modernos la migración ha sido consecuencia de la revolución industrial y la urbanización. Son también generadas por guerras, de privaciones de derechos humanos y pobreza”. Meissner, Doris, Hormats, Robert (1993).

El individuo se encuentra desde todos los tiempos en la búsqueda constante por mejoras de su calidad de vida y la de su familia, así como su crecimiento laboral, educativo y personal; para el cual es frecuente que estas oportunidades se encuentren de acuerdo al desarrollo económico y político del país distinto al natal.

Sin embargo, dentro de la migración existen factores que determinaremos como de “riesgo” y es en el caso de la explotación laboral que se puede llevar a cabo en la búsqueda de ingresos económicos de personas inmigrantes, causados desde elementos de informalidad laboral hasta ser no documentados, Según la OIM, la explotación es el “Acto de aprovecharse de algo o de alguien. En particular, el acto de aprovecharse injustamente de otro para su propio beneficio. (Por ejemplo, explotación sexual, servicios o trabajo forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre, venta de órganos)”. OIM (2006).

En razón de la vulnerabilidad la población infantil, no es indiferente a estos usos de explotación; La explotación de niños de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999, la explotación de niño abarca la explotación económica (cualquier trabajo peligroso o que afecte la educación del niño o que sea dañino para su salud física, mental, espiritual, o moral, o su desarrollo social), explotación sexual (abuso sexual, prostitución y pornografía de niños) y secuestro, venta o tráfico de niños o

cualquier otra forma de explotación de niños. OIM (2006)

La Organización Internacional del Trabajo, OIT, define como trabajo infantil "toda actividad económica realizada por menores, por debajo de la edad mínima requerida por la legislación nacional vigente de un país para incorporarse a un empleo, o por menores de 18 años, y que interfiera con su escolarización, se realice en ambientes peligrosos, o se lleve a cabo en condiciones que afecten a su desarrollo psicológico, físico, social y moral, inmediato o futuro" Tomada de la página web: [www.oit.org.pe](http://www.oit.org.pe)

Para STAELENS (1993) la explotación infantil es, "El conjunto de actividades que implican la participación de los niños en la producción y comercialización de los bienes no destinados al autoconsumo, prestación de servicios a personas naturales o jurídicas"

Mientras que la OIT (1995) lo denomina como "la actividad económica efectuada por una persona menor de quince años de edad, cualquiera que sea su situación en la ocupación, es decir, trabajador asalariado, independiente o familiar no remunerado, entre otros"

Según el autor TONON (2013) podemos hacer referencia de maltrato infantil cuando, "Los actos y carencias, producidas por los padres y/o personas encargadas de su cuidado, dañan gravemente al niño/a, y atentan contra su integridad física, intelectual, emocional, cuyas manifestaciones van desde lesiones físicas, sexuales y por ende psicológicas".

(Tonon, 2013, pág. 17). Citado por Y. Moreira Palacios (2015).

Otros autores establecen que hay presencia de maltrato por acciones, negligencia u/o omisiones, "El maltrato infantil es también una forma de violencia que comprende acciones, actos negligentes u omisiones no accidentales- es decir que con intencionalidad o por desconocimiento-, son llevados a cabo por los padres, familiares, personas a cargo del cuidado o las personas cercanas a un menor, y que producen en él daños o perjuicios físicos, psicológicos, emocionales y sociales, que van en contra de su desarrollo, su

bienestar y de sus derechos” (Bringiotti (2000) Citado por Valdivieso Puerto & Molina Olaya, 2007, pág. 21, Citado por Yeniffer Yasmina Moreira Palacios (2015).

Según V. Montoya (2012) La pobreza ha lanzado a las calles a millones de niños, que luchan por la “supervivencia errática”, teniendo el asfalto como único hogar. No tienen familia ni esperanzas para el futuro. Viven cada día como si fuese el último. Algunos visten harapos, comen lo que encuentran a su paso, y quienes no duermen en los sótanos de los edificios abandonados o sobre tiras de periódicos, duermen a la intemperie en los portales o en los parques.

Así mismo, hace referencia que “En Colombia son famosos los “gamines”, grupos de niños que duermen en las calles y se dedican a cometer actos delictivos. Según datos de Unicef, existen millones de niños y adolescentes que trabajan en la “economía sumergida”, principalmente como vendedores ambulantes. Muchos de estos niños o adolescentes alternan su trabajo ilegal con actividades como la mendicidad, el robo y la prostitución. En Caracas los llaman “toderos”, porque hacen de todo: son sirvientas, picapedreros o albañiles ocasionales, vendedores de cualquier cosa, ocasionales electricistas o sanitarios o pintores de paredes, mendigos, ladrones, cuidadores de autos”...[Víctor Montoya](#), La explotación de los niños, (2012) publicación

<https://www.alainet.org/es/active/55506>.

La Oficial de la OIT realiza una opinión sobre este tema y de cómo espera mejorar la situación de la población infantil “un mundo justo y equitativo donde los más vulnerables estén protegidos contra la explotación y desarrollándose en condiciones de bienestar y felicidad. Un mundo portador de un enfoque de derechos, con los niños, niñas y adolescentes como prioridad, en el centro de la agenda de desarrollo”. OIT, República Dominicana, Citado

por Sarah Carrasco (2009), *Explotación laboral Infantil*.

Así las cosas, la Convención Sobre los Derechos del Niño (1989), señala en su Artículo 19, que dentro del ordenamiento legal de cada país se requiere tomar medidas que garanticen la protección y asistencia eficaz de niños que han vivido el quebrantamiento de sus derechos y desarrollo social, dentro de un entorno donde prevalezca el bienestar del menor desde su inteligencia emocional, nutricional, educación, salud hasta el contexto social y familiar.

*“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

*2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.” Convención sobre los derechos del niño (1989).*

Como medida administrativa para la gestión de proyectos especiales que se desarrollan en las entidades públicas, se establecen políticas públicas a fin de formular métodos de

solución que medien los problemas sociales para así, poder llevar un control permanente de estrategia, estructuración, monitoreo y evaluación de resultados de cada proyecto y con la finalidad de mitigar el problema social intervenido.

En análisis a Introducción a las Políticas Públicas: Conceptos por Torres-Melo, J. & Santander A, J. (2013).

Se puede decir que toda política pública es una acción del Estado, más no toda acción del Estado, es una Política Pública. Reflexionando sobre esto, llama la atención comprender que muchas decisiones de los gobernantes de turno no obedecen a una estructura racional de administración, sino más bien a los intereses particulares de cada Gobernante, lo cual considero que es lesivo en muchas ocasiones para la continuidad de las políticas públicas, pues se tiende a que cada nuevo gobierno deseche o tire por la borda la planeación y las estrategias del gobernante anterior, sin hacer un estudio previo para determinar qué sirve y qué no.

Las Políticas Públicas permiten el castigo, la censura, el repudio, o por el contrario el amor, la aprobación o incluso el apego de la sociedad a las decisiones de un Gobierno, porque las Políticas Públicas se terminan convirtiendo en la punta del iceberg que percibe el pueblo y a partir de ellas realiza su proceso de validación y juicio de las mismas, de ahí entonces la importancia que recae sobre el Estado de estructurar adecuadamente las estrategias para alcanzar los ideales sociales a partir de la materialización de las políticas públicas.

Como ideas principales, en primera instancia los autores plantean el acercamiento teórico al concepto de política pública, argumentando que basado en autores como Lasswell, Garzón y Aguilar que las políticas públicas se pueden estudiar desde 3 perspectivas teóricas, i) corriente racionalista o de planeación racional, ii) enfoque cognitivo discursivo de la política pública y iii) enfoque de estructura de gobierno o gobernanza.

En la primera clase se establece la concepción de política pública a partir del análisis racional del problema público, la utilización de métodos estadísticos para la evaluación de alternativas de solución, lo deficiente de este modelo es que no observa la problemática social, y aleja la política pública del escenario político, y lo enfoca meramente a lo cuantitativo, presentándose el ciclo de la política pública como algo más científico: identificación del problema, formulación y evaluación.

Con la corriente pos-positivista se adiciona el concepto de costo – beneficio al proceso de políticas públicas, buscando la obtención de economía y eficiencia en la utilización de los recursos del Estado. Posteriormente con la incorporación de los enfoques cognitivos, argumentativos y de las coaliciones defensoras, se introduce el papel de las ideas en la formación de las políticas públicas y la unión entre el discurso político y las políticas públicas.

Finalmente, el accionar individual del Estado como un único sujeto se queda corto frente a los problemas trascendentales de la sociedad y es donde se vislumbra el camino que plantea Torgerson, Aguilar y otros Autores de la interacción de distintos actores para poder hacer frente a los problemas actuales, y definir las estrategias para la formulación, ejecución, divulgación y evaluación de las políticas públicas. Aparece entonces el concepto de Gobernanza o nueva Gobernanza a explicar las relaciones e interacciones entre Gobierno y

los diferentes actores sociales y civiles.

### **2.3. Marco histórico**

De acuerdo con Segura (2014) los orígenes del trabajo infantil se remontan a las épocas del pre capitalismo, principalmente en los periodos de la conquista española, la colonia, y la revolución industrial, donde las incursiones de los infantes en la fuerza laboral obedeció a procesos sociales distintos de la simple relación empleado-patrono, y en las primeras manifestaciones del trabajo infantil dichas relaciones estuvieron determinadas por los arraigos familiares y la pertenencia a las comunidades y pequeños grupos sociales.

El informe sobre la población indígena en América Latina de la CEPAL (2005) plantea que la conquista española en el siglo XV marcó la llegada del modelo mercantilista y con ello la inserción de las comunidades indígenas existentes en América a los procesos económicos de intercambio y explotación de los recursos naturales, en este periodo la participación de los niños, niñas y adolescentes en la producción agrícola y extracción de minerales para la monarquía española era dependiente del proceso de servidumbre y esclavitud al que fueron sometidos las familias indígenas, las prácticas indígenas ancestrales que por largos años se habían desarrollado en América y en donde los infantes eran parte secundaria y menos importante del modelo de supervivencia indígena fue arrasado por la conquista de los españoles, los cuales impusieron un modelo socio económico y político con importantes rasgos del sistema feudal que imperaba en el viejo mundo europeo desde el siglo XII, este modelo español también se sustentaba en el trasiego de esclavos de África compuesto por familias completas de esclavos en donde niños, niñas y adolescentes de raza negra llegaron desde África a las costas americanas para engrosar los ríos de esclavos que extraería el oro y plata de las minas conquistadas y construidas por españoles, otra parte de los esclavos e



indígenas sería empleados en la construcción de fortalezas y edificaciones a partir de la ingeniería civil y la arquitectura traída por los españoles a América.

En los estudios adelantadas por Segura (2014) se menciona que el periodo colonial comprendido entre los siglos XVI y XVII en América significó la transformación del trabajo infantil no como una forma o un proceso de adaptación del infante a la vida adulta sino como un medio de producción para aumentar los ingresos coloniales a través del recaudo de mayores tributos por medio de instituciones como la mita y la encomienda, de otra parte el aumento de las exportaciones de oro y plata enviados a la monarquía española demandó una mayor explotación de los niños, niñas y adolescentes que llegaron de África, los cuales eran forzados a trabajar por largos periodos de tiempo en el día para cumplir con las expectativas de producción de los colonizadores españoles.

Según Pedraza (2005) en el siglo XIX se produce en Europa un importante proceso de revolución que transformó los sistemas de producción rural y artesanal a sistemas mecanizados marcando el fin de la era socio económica del feudalismo, lo cual se conoció como la revolución industrial, trayendo consigo importantes avances científicos e industriales como la máquina a vapor, la imprenta entre otros, lo que permitió al viejo mundo pasar de la economía campesina y rural a la economía industrializada y de producción en serie, sin embargo esto condujo a importantes migraciones humanas del campo a las urbes y a grandes ciudades europeas, colocando en el centro de la fuerza laboral a la mano de obra adulta, no obstante las necesidades de aumentar la producción a través de la masificación de las líneas de producción, así como la disminución de los costos generó una mayor demanda de recurso humano, recurriendo al empleo de la fuerza laboral infantil, en la cual se reclutaban a niños, niñas y adolescente de la calle, los orfanatos y monasterios para llevarlos

a trabajar en las grandes factorías, siendo expuesta la población infantil a trabajos forzados en minas, industrias textiles, del acero, del cuero entre otras, ello condujo a una importante afectación de la salud de los infantes (Arteta, 2005). A raíz de este proceso se proclama en 1919 por la Organización Internacional del Trabajo el convenio que prohibiría el trabajo de menores de 14 años en el sector industrial, posteriormente la OIT implementaría el convenio No. 100 sobre la igualdad de remuneración en el año 1951, así mismo en 1975 se instaura el convenio No. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, por su parte la OIT en 1973 implementa el convenio 138 estableciendo la edad mínima para trabajar y en 1999 se establecería las peores formas de trabajo infantil con el convenio No 182, ahora bien en 1989 a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se establecería a nivel mundial la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se toma conciencia de que el trabajo infantil rompe con el concepto de infancia como periodo que permite un desarrollo personal, una formación educativa y una integración positiva a la sociedad (Segura, 2014, p.33).

Según el informe mundial sobre el Trabajo Infantil de la OIT (2010) determina que en el siglo XXI a pesar de los avances en materia normativa que han realizado los países alrededor del mundo a partir de la adopción de la convención sobre los derechos del niño y los convenios de la OIT, aún persiste el fenómeno de la explotación infantil de niños, niñas y adolescentes, lo cual se ha acentuado en Latinoamérica por los problemas sociales, económicos y políticos existentes, lo cual se ha visto agravado por la pobreza, la desigualdad, los fenómenos migratorios, el desplazamientos forzado producto de la violencia y el combate a las guerrillas y grupos subversivos, estos fenómenos propician escenarios de vinculación temprana de los niños, niñas y adolescentes al mercado laboral, buscando el incremento de los ingresos familiares en perjuicio del libre y sano desarrollo psico social de la población infantil (Acevedo, Quejada & Contreras, 2011).

### **La crisis económica en Venezuela y sus repercusiones en la explotación infantil**

La fortaleza económica que caracterizó a Venezuela durante los años 80 y parte de los años 90 comenzó su declive a partir de la imposición de políticas restrictivas al intercambio de divisas en razón de la pérdida de poder adquisitivo del Bolívar, así como el aumento de la deuda pública y la exigencia de mayores inversiones en el campo social (Bermúdez, Mazuera, Albornoz & Morffe, 2018). Si bien la supremacía de país exportador de petróleo y sus derivados produjo un elevado boom de divisas para la economía venezolana durante 1983 a 1989 provocando un ingreso petrolero superior a los países latinoamericanos, los cuales fueron mal manejados por los gobiernos de Jaime Lusinchi (1984-1989), Carlos Andrés Pérez (1989-1993) y Rafael Caldera (1994-1999), aunado a eso la necesidad de importar productos básicos y otros productos no petroleros demandó una mayor cantidad de dólares generando importantes déficit en la balanza de pagos y poniendo en entredicho la estabilidad cambiaria que hasta entonces imperaba en la economía venezolana.

#### El golpe de estado de 1992 y los efectos políticos y económicos en Venezuela.

De acuerdo con el informe sobre el éxodo venezolano de Human Rights Watch (2018) el cierre del periodo presidencial de 1988 del entonces presidente de Venezuela Jaime Lusinchi y su gobierno no pudieron contener los elevados niveles de corrupción, el alto endeudamiento y la caída del crecimiento económico y monetario que había caracterizado la década anterior para este país, es así como en 1989 se posesiona como presidente Carlos Andrés Pérez y en un intento desesperado por recuperar la senda de crecimiento económico del país impulsa una serie de medidas económicas de corte impopular que acabaría con la confianza social y alentaría a las protestas sociales en diversas ciudades y poblados de Venezuela, dando lugar al famoso Caracazo, dichas medidas contra cíclicas habrían sido recomendaciones del FMI y del Banco Mundial en donde exigían la implementación de un estricto control cambiario, elevar

las tasas de interés, incrementar los precios de la gasolina, los precios del transporte público y aumentar la carga tributaria, lo anterior a cambio de otorgarle al gobierno Venezolano un préstamo de 4.500 millones de dólares para ser desembolsado durante los 3 años siguientes y así poder hacer frente a la crisis financiera y económica en la que se estaba sumergiendo el Estado, por consiguiente las multitudinarias marchas en la ciudad de Guarenas fueron el detonante de la inconformidad del pueblo por las medidas económicas implementadas en dicho paquete (Sonntag & Maingon, 1992).

Dado lo anterior el entonces militar y teniente coronel Hugo Chávez Frías encabezó el intento de golpe de estado el día 4 de febrero de 1992 en compañía de sus compañeros Francisco Arias Cárdenas, Yoel Acosta Chirinos y Jesús Urdaneta, alentados por las protestas sociales y aludiendo la intervención de Estados Unidos en la política económica de la república Bolivariana, sin embargo dicho intento por arrebatar el poder del actual presidente fue fallido, terminando con la rendición de los soldados sublevados y con la prisión para los comandantes de la operación, los cuales recobraron la libertad durante los dos años siguientes en el gobierno de Rafael Caldera .

El Caracazo en Venezuela sería un acontecimiento trascendental para la vida política, económica y social de este país, dejando un saldo de víctimas de más de 300 personas según cifras oficiales, incalculables daños económicos a la propiedad pública y privada producto de los saqueos y el vandalismo, así como la incursión de nuevos actores políticos que posteriormente serían piezas clave la transformación política del país de un gobierno de corte liberal a un gobierno de izquierda y de corte socialista (Salamanca, 1993).

Es así como el teniente coronel Hugo Chávez Frías que militó en el golpe de estado producto del rechazo social en el famoso Caracazo toma las riendas de la presidencia venezolana en 1993 dando un importante giro en el modelo económico y político que

imperaba hasta el momento, introduciendo políticas, proyectos y programas de corte socialista, en donde se beneficiaban a un gran número de personas de bajos recursos, lo cual condujo a un aumento de las inversiones en el gasto público social, sin embargo a partir de febrero de 2003 se crearía el sistema de control de cambios denominado CADIVI que permitiría controlar la fuga de capitales, limitando así la compra y venta de divisas tanto a personas físicas como a empresas, ello condujo a la creación de un mercado paralelo e ilegal de divisas en el cual las empresas requerían abastecerse de dólares y euros para poder importar todos aquellos productos para su posterior comercialización en los diferentes mercados de Venezuela (Rey, 1991).

Basados en Pérez Schael (1993) durante los dos primeros períodos presidenciales del gobierno de Hugo Chávez los programas sociales implementados demandan importantes recursos financieros, los cuales fueron sostenidos a partir del aumento de la base monetaria circulante, con lo cual el Banco Central de Venezuela se vio en la obligación de imprimir una mayor cantidad de bolívares lo que generó una acelerada devaluación de la moneda venezolana con respecto a las divisas extranjeras, adicionalmente el boom petrolero que había caracterizado a la economía venezolana de 1999 a 2007 empezó a descender con lo cual la producción nacional de petróleo y sus derivados comenzó a declinar, aunado a ello los precios internacionales de los hidrocarburos empezaron también a caer lo cual contrajo de manera significativa los ingresos fiscales provenientes de la venta y exportación del petróleo.

La imposición del control de cambios a partir del sistema CADIVI restringiría de manera importante la compra y venta de divisas en el territorio venezolano, limitando en gran parte las importaciones así como el pago de proveedores en el exterior, haciendo que la oferta de bienes básicos y bienes de consumo disminuyera y con ello se diera inicio al aumento de los precios de los productos, lo que detonaría en un incremento sostenido de la inflación y con

ello se aceleraría el aumento de los precios a los consumidores y la pérdida del poder adquisitivo de las familias, ante esta situación la respuesta del gobierno bolivariano en 2009 para regular los precios de los productos básicos fue la expropiación de importantes empresas nacionales y extranjeras, la imposición de precios regulados lo cual condujo a la disminución de los márgenes de ganancia de las empresas privadas, la disminución de la liquidez empresarial, el incumplimiento de pagos a proveedores dando resultado el comienzo del colapso en el aparato empresarial venezolano (Sonntag & Maingon, 1992).

A partir de 2010 durante el tercer periodo presidencial de Hugo Chávez los actos de corrupción del gobierno central derivados de los malos manejos de los ingresos fiscales petroleros conllevaron a un importante aumento del déficit fiscal, el cual fue compensado con un aumento exacerbado de la deuda pública la cual se agravó aún más con la disminución de la producción petrolera y la caída de los precios internacionales del petróleo, adicionalmente la disminución de las reservas de divisas en dólares que tenía el Banco Central de Venezuela y otros factores conllevaron a una disminución del efectivo circulante y con ello agravaron la situación del sector público y del sector empresarial, el cual no daba síntomas de recuperación pese a la disminución del consumo de los hogares en razón de una hiperinflación desbocada que generó al aumento del desempleo, la destrucción de miles de puestos de trabajo y el retroceso de las cifras de crecimiento de la economía (Salamanca, 1993).

A partir de 2013 con la crisis energética en Venezuela agravada por la caída de los precios internacionales del petróleo y la disminución de la producción petrolera el gobierno de Hugo Chávez se ve en la necesidad de firmar acuerdos y préstamos con otros países, tales como Rusia, China, Brasil, Portugal entre otros, generando un mayor aumento de la deuda pública y un sobre costo financiero para las finanzas públicas, sin embargo las medidas implementadas por el gobierno para contener la inflación no generan los efectos deseados y por el contrario se

agrava el desempleo y se disminuye drásticamente el poder adquisitivo de los trabajadores venezolanos.

En marzo de 2013 fallece el presidente Hugo Chávez dejando en el poder a su vicepresidente Nicolás Maduro el cual tras su muerte implementa medidas populistas, tales como el aumento de las pensiones y de los salarios, pero no implementa medidas para recuperar la industria, el aparato productivo nacional y empresarial lo cual le permitiría elevar la producción nacional puesto que en el momento había escasez de importantes bienes de consumo y de medicinas dado que existe desabasto en todas las regiones, por el contrario Nicolás Madura comienza a endurecer las políticas de control de precios, a intervenir en los mercados y a inspeccionar a todas aquellas empresas que vendieran por fuera de los rangos de precios establecidos por el gobierno bolivariano, así como el control de los inventarios y de la logística de abastecimiento lo cual condujo al cierre de miles de empresas y al recrudecimiento del desempleo.

En 2014 se endurece la crisis económica y estalla la crisis social, el colapso del sector salud se evidencia a partir de la escasez de medicinas, insumos médicos, aparatos y equipos de cirugía lo cual genera la muerte de pacientes que padecían enfermedades graves, el bajo consumo de los hogares refleja la caída de las ventas minoristas y de la industria, lo cual agrava aún más los niveles de desempleo imperantes en el país, pese al aumento del salario en un 600% y a la sustitución de la moneda por el Bolívar Fuerte la producción nacional no aumenta, y por el contrario los indicadores económicos y las calificaciones de riesgo país empeoran, el gobierno deja de publicar las cifras oficiales del desempeño de la economía y restringe sustancialmente los medios periodísticos y de comunicación, por su parte el mercado negro de divisas promueve la circulación ilegal de dólares y euros respecto del tipo de cambio oficial fortaleciendo el accionar de bandas criminales, de contrabandistas y saqueadores.

En 2015 La crisis social no da tregua y miles de venezolanos emprenden la salida del país hacia la frontera con Colombia y Brasil, en busca de nuevas oportunidades que les permita restituir sus ingresos, sus ahorros y el nivel de vida que una década atrás aún ostentaban, así como los venezolanos salen del país en busca de un nuevo horizonte importantes empresas de la industria aeronáutica, de comercio minorista, bancos y del sector industrial abandonan el país y con ello la posibilidad de recuperar el aparato productivo y la generación de empleo, de otro lado el alto endeudamiento del gobierno bolivariano presiona las finanzas públicas con mayores intereses, los cuales dejan de ser pagados y se da para el año 2017 el incumplimiento en el pago de los bonos soberanos tal como lo había pronosticado las firmas calificadoras de riesgo.

En 2018 la crisis política lleva a elecciones del parlamento venezolano en el cual gana la oposición y es autoproclamado Juan Guaidó presidente de Venezuela en enero de 2019 contando con el respaldo internacional de más de 50 países entre ellos Estados Unidos, lo cual desembocará en una crucial guerra política y económica entre el gobierno de Nicolás Maduro, la oposición y Estados Unidos, generando este último embargos a los principales activos de la nación como CITGO la filial de la petrolera PDVSA que se encuentra radicada en New York, así como la congelación de cuentas bancarias y la extinción de propiedades inmobiliarias del gobierno bolivariano y de sus máximos representantes políticos.

En los últimos dos años los embargos y bloqueos perpetrados por EEUU al gobierno de Nicolás Maduro han agravado drásticamente las finanzas del Estado, impidiendo el intercambio de divisas lo cual limita enormemente el comercio internacional del petróleo venezolano y las importaciones de productos básicos que requiere dicho país, con lo cual las medidas implementadas por el gobierno bolivariano han sido el refugiarse con sus aliados (China, Rusia, Irán, Arabia Saudita entre otros) a cambio del pago en especie (petróleo, oro,



plata y otros recursos naturales) de los préstamos y bienes suministrados por dichos países aliados, no obstante pese a la ayuda de los aliados el desabasto de alimentos y medicinas, la hiperinflación y el desempleo siguen destruyendo lo poco que queda de Venezuela y con ello aumentando el número de migrantes hacia Colombia, Brasil y otros países.

#### **2.4. Marco contextual**

La identificación de los conceptos asociados a la problemática abordada en el presente estudio permite tener claridad sobre el significado de niñez, infancia, adolescencia, trabajo infantil, políticas públicas, derechos humanos, entre otros elementos que son pieza clave para el logro de los objetivos de la investigación que se va a desarrollar, por lo tanto a continuación se presentan las diferentes definiciones teóricas para los conceptos anteriormente expuestos.

De acuerdo con la Convención Americana de los Derechos del Niño promulgada en 1989 se establece en su artículo 1° que para los efectos de interpretación y aplicación del Tratado se deberá entender como niño a todo ser humano cuya edad sea menor a los 18 años, estableciéndose así un primer parámetro objetivo del concepto de niñez a partir de la edad que obstante dicha persona.

Con respecto al concepto de trabajo infantil, Segura (2014) menciona que según la Real Academia de la Lengua Española dicho término es una composición entre el trabajo y la infancia, puesto que lo primero hace alusión a la acción o el efecto de ocuparse en cualquier ejercicio, obra o labor, mientras que lo segundo hace referencia al periodo en que se encuentra el niño o niña, el cual hace alusión a la etapa comprendida entre los 0 y 12 años de edad, adicionalmente la Organización Internacional del Trabajo ha establecido que “el término trabajo infantil hace referencia al trabajo que priva a los niños de su infancia, su

potencial y su dignidad” (p. 29).

“Cuando se habla de explotación laboral infantil (incluyendo la explotación sexual como prostitución) se está refiriendo al trabajo que millones de niños/as realizan en todo el mundo y que los obliga a reducir y en algunos casos suprimir su educación, que amenaza su salud física como psíquica, que les impide jugar, en pocas palabras ven socavado su derecho a la niñez A través de la modalidad, niños en situación de calle: este modo es provocado por la rápida urbanización y la inmigración; puede ser muy cruel y peligroso ya que se realiza en un contexto antihigiénico con posibilidades de contraer todo tipo de enfermedades (neumonía, tétanos, intoxicaciones, sarna, etc), vejatorio y destructivo para su normal crecimiento y autoestima.

En el que se presentan efectos como: pérdida de años de educación se traduce en una calidad inferior del capital humano disponible en una sociedad y se impide o limita el adecuado proceso educativo”. Hernandez M, apuntes al Seminario sobre Aportaciones Teóricas y Técnicas Recientes UNLPam, Explotación Laboral Infantil (2010).

De otra parte, el concepto de políticas públicas se refiere a las actividades materiales o simbólicas que gestionan las autoridades públicas (Segura, 2014, p.99), en el entendido que los actores públicos deben, a partir de la realidad social, económica y política establecer acciones, planes y programas que den solución a los diferentes problemas que aquejan a la sociedad y sus comunidades.

## **2.5. Marco legal**

La investigación se encuentra apoyada a través de fundamentos constitucionales y tratados

internacionales que sirven como principios a las políticas públicas dictadas sobre el tema en concreto, las cuales buscan dar una solución desde el ámbito social, en el que se aportan diversos conocimientos y estructuras, a fin de aminorar la problemática que se está presentando.

La Constitución Nacional Colombiana nos establece como fines esenciales del Estado:

*“Artículo 2... Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...), así mismo nos fija que, (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (...).”*

Queriendo el Estado de esta forma expresar los valores y principios que se rigen dentro de una normatividad de interés social que busca en todo momento la plena garantía de derechos fundamentales;

*Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.*

Es evidente con esto que la Constitución Política de Colombia reconoce a los extranjeros un trato igualitario, generando así mismo un compromiso con el cumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en la Carta Magna, resaltando la prevalencia de los derechos constitucionales sin considerar el origen nacional de la persona, siendo obligación del Estado, la creación de condiciones y medidas que conlleven a garantizar su

cumplimiento.

*“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.*

*Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*

*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.*

Así mismo en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) Artículo 19 Derechos del Niño establece *“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.*

La exigencia que existan derechos específicos determinados bajo una protección especial para niñas y niños, propone una responsabilidad para la familia, la sociedad y el Estado; así mismo brinda un reconocimiento de prevalencia hacia la atención y cuidado de la niñez; en el artículo se distingue como garantía el desarrollo armónico e íntegro del menor estando cada derecho correlacionado.

Sin embargo, las problemáticas y el interés por preservar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no solo son pertenecientes a Colombia, la cual a través de los años ha venido implementado diversos Tratados y Convenios Internacionales en materia de niñez y familia.

Los Tratados que han sido ratificados por Colombia han sido objeto de estudio y de control de constitucionalidad y procedimiento jurídico formal, a fin de determinar su validez, manejando así mismo una unidad jurídica e integrada con el ordenamiento constitucional colombiano.

De esta forma cada uno de los Tratados ratificados por Colombia están acordes con la Constitución Nacional y con la Declaración de los derechos humanos, el cual busca brindar protección a los derechos humanos y a un trato digno “garantizar el respeto de los derechos humanos” (artículo 55, Carta de las Naciones Unidas).

Nuestra Carta Magna desarrolla a través de su articulado la primacía de los derechos de la persona y protección de la familia, derecho a una vida digna, igualdad legal, así como los derechos a no discriminación, intimidad y libertad.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989 y aprobada por el Congreso mediante la Ley 12 de 1991, Convención de los Derechos del Niño (artículo 3), establece un principio de interés superior del menor, el cual es desarrollado por nuestro artículo 44 y 45, anteriormente citado, en el que podemos enfatizar en la prevalencia que existe sobre los derechos de los niños y la posición de sujeto merecedor de especial protección por parte del Estado, la sociedad y la familia, ampliamente desarrollado por el Código de Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). (*Manual para la ejecución de tratados y convenios internacionales en*

*materia de niñez, ICBF, 2009).*

Los niños son sujetos de derechos que debido al estado de indefensión por razones de edad, en que se encuentran se puede fácilmente percibir como son vulnerados sus derechos en distintos países, dado esto, a fin de dar solución o mitigar esta problemática, se han presentado convenios integrados como lo son el Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de niños, del 25 de octubre de 1980; la Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero, suscrita en Nueva York el 20 de junio de 1956; y la Convención de Viena, para el trámite de asuntos consulares. (*Manual para la ejecución de tratados y convenios internacionales en materia de niñez, ICBF, 2009).*

Siendo estos instrumentos de apoyo y colaboración entre Estados a fin de dar solución a situaciones que se presentan a diario en diferentes países y que atentan contra todo trato digno y protección del menor Adicional a esto, cabe mencionar que dentro de los fundamentos constitucionales, los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia en temas de derechos humanos, prevalecen en el orden interno, siendo así, que los derechos y deberes consagrados en la Constitución deben ser interpretados conforme a estos; así como lo establece el artículo 93 de la Constitución Política, sin embargo, estos no se tratan de derechos tácitos, es decir, que por no ser mencionados deban ser excluidos, el artículo 94 de la Constitución nacional, nos explica su ampliación, estableciendo así que, “*no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos*”. Y los derechos humanos no se pueden suspender, son inalienables a la persona, en su sentido moral, aun en estado de excepción, así como lo menciona el artículo 214, numeral 2°

*“No podrán suspenderse los derechos humanos ni libertades fundamentales...”*

Así mismo, Colombia ha aprobado mediante la ley 74 de 1968, el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconociendo que todos los derechos deben mirarse desde la perspectiva de la dignidad como un inicio a promover el respeto universal y pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales de cada persona, en forma igualitaria.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de enero 22 de 1991, en el que se establece la protección de todo niño, entendiéndose niño como todo ser humano menor de 18 años de edad y al que se le garantizará la protección contra todo acto que atente contra su bienestar , sin distinción por su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

No obstante, ha sido permanente la búsqueda de cómo garantizar el pleno goce de los derechos de la población infantil y adolescente, para lo cual se ha ido trabajando con los años desde organizaciones internacionales, en temas como el trabajo infantil en el cual Colombia no ha sido ajena a esta práctica, por lo que se han adelantado acciones tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil, desde la Ley 515 de 1999 (agosto 4) por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), hasta el Convenio No.182, adoptado por la OIT en 1999, y la Recomendación No.90 que la complementa, sobre las peores formas de trabajo infantil (Ley 704 de 2001), en la cual se establecen mecanismos para su erradicación al igual que se evidencia desde estudios lo vivido

por muchos niños y que transgrede toda norma internacional en búsqueda de un desarrollo integral de la niñez. (Erradicar las peores formas de trabajo infantil. Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT. - Ginebra: OIT, 2002. p.15).

En Colombia desde el Ministerio del Trabajo y apoyada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Pacto Global Colombia y aliados estratégicos como el ICBF, han creado alianzas a fin de aminorar esta problemática en el territorio nacional; la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en sus artículos 20, 35, 41, 44, 46, 89, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 ordenan proteger a las niñas, niños y adolescentes menores de 15 años contra el trabajo infantil, en especial sus peores formas, adicionalmente,

*El Convenio [138](#) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado mediante la*

*Ley [515](#) de 1999 sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado como instrumento general para lograr la abolición efectiva del trabajo de los niños y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores de edad, se refirió a aquellas actividades que por su naturaleza o por las condiciones en que se realizan, pueden resultar peligrosas para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores de edad e indicó que por ello, en estos casos, dicha edad no deberá ser inferior a dieciocho años. (Resolución 3597 de 2013).*

Sin embargo, para adolescentes entre los 15 y 17 años de edad es permitido dentro de parámetros regulados por el Código Sustantivo del trabajo y vigilado por el Código de la Infancia y la adolescencia; que en todo momento busca brindar vigilancia del trato y objeto de la labor a contratar, para el cual serán de gran prioridad el bienestar y continuo desarrollo del menor; ahora bien a través de la comunidad andina bajo la **DECISIÓN 584** que sustituye la



Decisión 547 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dispone lo siguiente:

*“Artículo 30.- Los empleadores serán responsables de que a las niñas, niños y adolescentes trabajadores se les practiquen exámenes médicos de preempleo, periódicos o de retiro. Cuando los mayores de 18 años, pero menores de 21 estén realizando trabajos considerados como insalubres o peligrosos, de acuerdo con lo previsto en la legislación nacional, los exámenes periódicos deberán efectuarse hasta la edad de 21 años, por lo menos cada año”.*

En este sentido se presenta una extensión a la protección del menor, donde se le brindan un resguardo de la vulnerabilidad que lo acoge como menor de edad y se determina a los presuntos responsables de un posible quebrantamiento de sus derechos fundamentales.

No obstante, el Estado colombiano no solo debe garantizar su derecho a un trabajo digno para los menores de edad que, como resultado a la situación económica familiar deben iniciar su vida laboral desde muy temprana edad, si no que a través de la Constitución Política Colombiana se debe buscar que se le otorgue la nacionalidad, y por ende el goce de los beneficios derivados de la ciudadanía, siendo esta un vínculo civil entre el ciudadano y el Estado, que se encuentra regido bajos los siguientes parámetros de la carta magna:

*“ARTÍCULO 96. Son nacionales colombianos.*

*1. Por nacimiento:*

*a) Los naturales de Colombia, que con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento y;*

*b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domicilien en territorio colombiano o registrarse en una oficina consular de la República.*

Sobre este asunto, esta Corporación se ha pronunciado en diferentes ocasiones. En las sentencias C-893 de 2009, C-622 de 2013 y C-451 de 2015 se plasmó que la nacionalidad es el vínculo legal, o político-jurídico, que une al Estado con un individuo y se establece como un verdadero derecho fundamental en tres dimensiones: i) el derecho a adquirir una nacionalidad;

ii) el derecho a no ser privado de ella; y iii) el derecho a cambiarla. (relatoría/2018/T-023-18) En el que Colombia a través del Decreto 1814 de 2015, en el que se han establecido las medidas para otorgar permisos especiales de ingreso y permanencia y exonerar de requisitos para la solicitud de la nacionalidad colombiana por adopción a los nacionales venezolanos cónyuges o compañeros permanentes de los nacionales colombianos deportados, expulsados o retornados con motivo de la declaratoria del estado de excepción efectuada por la República Bolivariana de Venezuela y otras disposiciones en materia migratoria.

Que el artículo 50 de la Constitución Política consagra que *el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.*

Que el artículo 42, de la Constitución Política de 1991, desarrollado parcialmente por la Ley 25 de 1992, establece que, *la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que es deber del Estado y la sociedad garantizar la protección integral de la misma, cuya honra, dignidad e intimidad son inviolables.*

Así mismo, la Corte ha enfatizado que los derechos de las personas migrantes a recibir salud deben ser garantizadas por el Estado Colombiano, generando así este concepto:

*La normativa que regula prestación de los servicios de salud consagra la ‘atención inicial de urgencias’ obligatoria en cualquier IPS del país como una garantía fundamental de todas las personas.*

*De acuerdo con el derecho internacional, los Estados deben garantizar a todos los migrantes, incluidos aquellos que se encuentran en situación de irregularidad, no solo la atención de urgencias con perspectiva de derechos humanos, sino la atención en salud preventiva con un enérgico enfoque de salud pública. No obstante, de acuerdo con otros instrumentos de derecho internacional y a algunos desarrollos recientes de soft law sobre el contenido mínimo esencial del derecho a la salud de los migrantes, se ha establecido con fundamento en el principio de no discriminación, que (i) el derecho a la salud debe comprender la atención integral en salud en condiciones de igualdad e ir mucho más allá de la urgencia. Por eso, de contar con estándares más bajos, (ii) pese a los limitados recursos disponibles, los Estados tienen la “obligación concreta y constante de avanzar lo más expedita y eficazmente posible hacia la plena realización del artículo 12” del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante la adopción de medidas; especialmente y con mayor rigurosidad, cuando dichos estándares atentan contra una obligación de naturaleza inmediata, como lo es la obligación de no discriminación en la prestación del servicio de salud.*

El Decreto 780 de 2016, establece que las IPS tendrá la obligación de afiliar a cualquier recién nacido en una EPS incluso si sus padres no están afiliados al sistema, la Corte Constitucional reitera su concepto con la sentencia T-178 de 2019, en el que promueve y da

reconocimiento a los niños migrantes a fin de proteger sus derechos fundamentales a la salud, a la vida digna, a la dignidad humana y a la igualdad del niño.

### **Capítulo III**

#### **3.1. Metodología**

La presente investigación aborda un enfoque metodológico propio de las ciencias sociales y humanas, basándose en el método socio-jurídico y con referencia a las proposiciones metodológicas de Arias (2012), Rodríguez (2017), Tamayo (2004), Hernández, Fernández, & Baptista (2012), a continuación se especifica la tipología de investigación a realizar, la línea y sublínea de investigación en la que se circunscribe el estudio, así como las técnicas de análisis y recolección de los datos.

##### **3.1.1. Tipo y enfoque de investigación**

La investigación desarrollada fue de tipo explicativa con diseño documental, toda vez que, según Fidiás Arias (2012), ésta busca dar a conocer el porqué de los hechos, dando una relación entre la causa – efecto dentro de una problemática social en el que a través de hipótesis se lleva a resultados y conclusiones que forman un amplio conocimiento sobre el tema; por otra parte se dió inicio a la investigación a través del origen de datos secundarios y fuentes de información vivas, documental y bibliográfico que soportaron la investigación desde su origen lo que permitió describir de manera amplia la situación objeto de estudio, señalando el contexto que permitió dar a conocer las causas y consecuencia de éste, así como, la identificación de las políticas públicas frente a la explotación infantil de inmigrantes venezolanos, lo que al final se tradujo en importantes reflexiones sobre las posibles soluciones al planteamiento del problema.

La investigación Socio jurídica según Ferney A. Rodríguez, en su artículo ¿La investigación

Jurídica y Socio jurídica? (2017), establece que la investigación socio jurídica parte del reconocimiento social que se presenta como ciencia, en la sociología que estudia aquellos fenómenos sociales subjetivos de los seres humanos, en el cual establece que existe realmente una investigación socio jurídica si se cumplen con ciertos criterios, como los son: la relación entre la norma jurídica y la situación social, además que dicha situación jurídica represente consecuencias jurídicamente relevantes y cuenten estas con un impacto en la sociedad.

El presente proyecto de grado se diseñó y llevó a cabo bajo la investigación socio jurídica toda

vez que la problemática central fue el fenómeno social y jurídico de la explotación infantil que se está aminorando a través de políticas públicas ejecutadas en la ciudad de Barranquilla, adicionalmente la metodología utilizada fue del tipo cualitativo-explicativo.

### **Línea de investigación y sub línea del campo de conocimiento de derecho**

A continuación, se describen la línea y sub línea de investigación en la cual se enmarcó la investigación de acuerdo con los lineamientos y políticas de investigación de la Facultad de Derecho de la CUC:

#### **Línea**

Convivencia, paz y justicia

#### **Sub línea**

Relaciones individuo – Estado, democracia y ciudadanía

### **3.1.2. Procedimiento metodológico**

La búsqueda de respuestas a las preguntas de investigación planteadas en este estudio hizo necesario además del análisis de leyes, documentos y otra información secundaria la

realización de trabajo de campo en donde se aplicaron instrumentos de recolección de información a los sujetos de estudio seleccionados, por consiguiente, en el siguiente apartado se ilustran las técnicas de recolección de información y de análisis de los datos obtenidos.

### **3.1.2.1 Técnicas de recolección de datos**

Para dar paso a la recolección de los datos de investigación a partir del trabajo de campo se emplearon las técnicas de observación, la entrevista semiestructurada y el análisis de fuentes documentales como bases de datos, informes de migración del ICBF, Migración Colombia, el DANE entre otras entidades públicas nacionales e internacionales. En primera instancia se realizó un barrido a la información disponible sobre las estadísticas de migración de venezolanos a Colombia y Barranquilla, así como los pronunciamientos en materia de políticas públicas y medidas para mitigar el éxodo de venezolanos implementadas por el gobierno colombiano.

Un segundo momento correspondió a la observación de la situación de migrantes venezolanos en diversos sectores geográficos de la ciudad de Barranquilla, lo cual permitió el registro fotográfico de la realidad social por la que atraviesa la población infantil de Venezuela, posteriormente se aplicó entrevistas dirigidas a las principales instituciones públicas encargadas de la expedición de políticas públicas y/o la implementación de las mismas, lo cual generó respuestas a los interrogantes planteados inicialmente y así cumplir con los objetivos propuestos.

### **3.1.2.2 Técnicas de Análisis de datos**

La interpretación de los datos recabados de la revisión documental y la aplicación de los instrumentos de investigación en el trabajo de campo fue crucial para contrastar los fundamentales teóricos y epistemológicos que soportan el fenómeno migratorio

proveniente de Venezuela.

### **3.2. Análisis de resultados**

A partir del análisis documental y normativo que se realizó a las bases de datos, informes y reportes estadísticos del ICBF, DANE, Migración Colombia, entre otros, se pudo obtener elementos importantes para la resolución de las preguntas de investigación planteadas en el presente trabajo, información que luego fue complementada con el trabajo de campo realizado en donde se tuvo la oportunidad de entrevistar a dos funcionarias de la Defensoría del Pueblo sede Barranquilla, una funcionaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Atlántico, y una funcionaria de la Secretaría de desarrollo social del Distrito de Barranquilla.

Entre el análisis documental y los resultados de las entrevistas se pudo aplicar el método de investigación socio-jurídico con enfoque cualitativo, permitiéndonos dar respuesta a las preguntas de investigación y por ende al cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, por tanto a continuación se presentan los resultados obtenidos a partir de las tres categorías analizadas como son i) los efectos de la migración masiva de venezolanos en la ciudad de Barranquilla y sus repercusiones en el fenómeno del trabajo infantil, ii) las políticas públicas implementadas contra la explotación laboral infantil de migrantes venezolanos en Colombia y iii) los programas y acciones estratégicas desarrolladas en el Distrito de Barranquilla contra la explotación laboral infantil de los migrantes venezolanos.

#### **3.2.1 Efectos de la migración masiva de venezolanos en la ciudad de Barranquilla**

Los datos oficiales obtenidos de Migración Colombia (2019) permiten evidenciar la presencia de al menos 1,7 millones de venezolanos en Colombia al cierre del año 2019, de

cada 10 venezolanos en el país 4 estaban regularizados es decir cuentan con legal estancia, mientras que 6 personas no están de forma legal en el país; Migración Colombia advierte que el número de migrantes venezolanos pasó de 31.471 en 2015 a 1,7 millones en 2019, lo que presenta un crecimiento del 5,528% en los últimos 4 años, lo cual se puede entender que por cada venezolano que arribó al país en 2015 al periodo 2019 han llegado 55 personas más, la gráfica 1 muestra la evolución anual de venezolanos que han ingresado a Colombia.

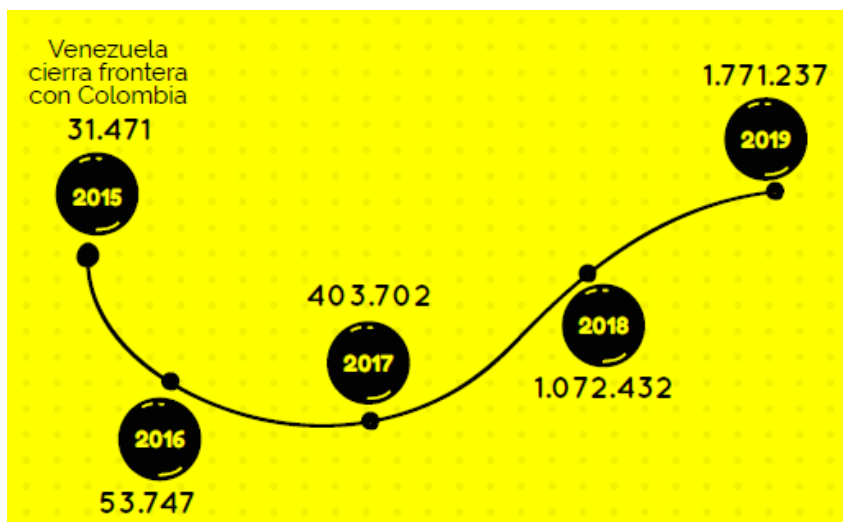


Figura 3 Dinámica migratoria de venezolanos en Colombia 2015-2019. Fuente: Migración Colombia (2020).

El informe de Migración Colombia evidencia que por departamentos al cierre de 2019 la mayor concentración de migrantes se encuentran en Bogotá, Norte de Santander, Atlántico, la Guajira, Antioquia, Santander, Cundinamarca entre otros departamentos, la Costa Caribe concentra el 33% del total lo cual representa cerca de 603 mil migrantes venezolanos, de los cuales el departamento del Atlántico y la Guajira absorben el 54% de la región costera al albergar aproximadamente 328 mil venezolanos, de los cuales 167 mil están radicados en el departamento del Atlántico, la figura 2 presenta las distribución porcentual de migrantes venezolanos en la región caribe de Colombia.



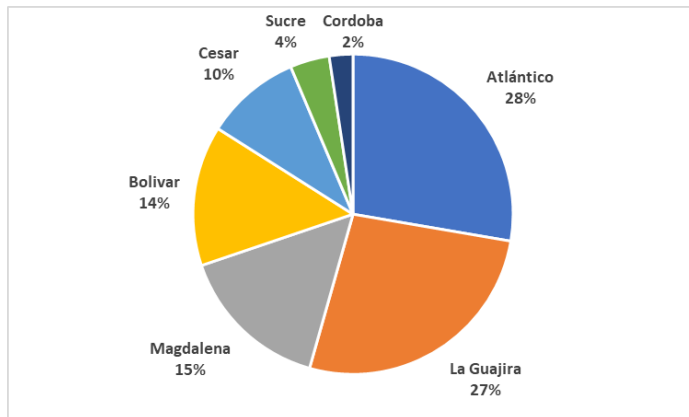


Figura 4 Distribución porcentual de venezolanos en la región Caribe. Fuente: Migración Colombia (2020).

Por municipios del departamento del Atlántico el informe más reciente de Migración Colombia evidencia una concentración del 87% de los venezolanos en Barranquilla y su área metropolitana, lo cual representa cerca de 145 mil venezolanos residiendo en Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa y Malambo, la figura 3 da cuenta de estos resultados.

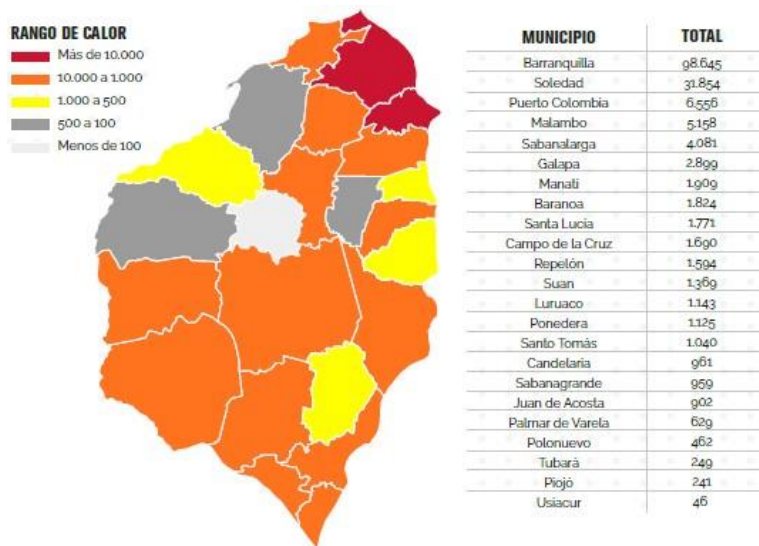


Figura 5 Migrantes venezolanos por municipio en el departamento del Atlántico. Fuente: Migración Colombia (2020).

En el contexto de los niños, niñas y adolescentes venezolanos la entrevista realizada en la Personería Distrital de Barranquilla permitió conocer que durante el año 2019 dicha entidad en cabeza de su director el doctor Jaime Sanjuan Pugliese realizó una encuesta con el

objetivo de conocer las circunstancias reales de los NNA venezolanos presentes en la ciudad, para lo cual se estudiaron 117 encuestas realizadas en diferentes zonas de la ciudad de Barranquilla tanto en horas del día como de la noche, en dicho instrumento se pudo hacer una identificación del nivel de escolaridad, de salud, de los aspectos familiares, el nivel laboral, la alimentación y el riesgo a los que están expuestos los niños niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la respuesta de la Personería Distrital de Barranquilla a la pregunta

¿Cuáles son las estadísticas que maneja su entidad en materia de migración de niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela en Barranquilla?, fue la siguiente: la Personería Distrital identificó en la encuesta adelantada en 2019 a 117 niños, niñas y adolescentes que deambulan en las calles que cerca de 61 NNA (52%) fueron identificados en la zona norte de la ciudad de Barranquilla, por consiguiente los 56 restantes (48%) fueron observados deambulando en la zona sur de la ciudad, con respecto a las edades de los niños niñas y adolescentes encuestados se pudo evidenciar que cerca de 31 son NNA menores de tres años (26%), mientras que 15 de estos NNA se encuentran en el rango entre los tres y seis años (13%), 33 NNA entre los 6 y 12 años (28%) y 38 niños entre los rangos de edades de 12 a 16 años lo cual representa un 25% del total de niños, niñas y adolescentes encuestados por la Personería de Barranquilla, quiere decir entonces que cerca de 2 de cada 3 NNA que deambulan en las calles de la ciudad son mayores de 6 años y menores de 16 años.

Con respecto al sexo de los niños, niñas y adolescentes encuestados por la Personería Distrital de Barranquilla se pudo observar que alrededor de 46 de los encuestados son niñas lo que representa un 39% del total de encuestados, por su parte cerca de 71 son niños corresponden al sexo masculino lo que representa cerca del 61%, esto evidencia entonces una

mayor participación del género masculino en los NNA que deambulan las calles de la ciudad, adicionalmente la Personería pudo detectar que el 84% de los NNA se encontraban acompañados (98 NNA), mientras que el 16% (19 NNA) no se encontraban acompañados por un adulto, de los encuestados que estaban acompañados al menos 103 niños, niñas y adolescentes reportaron un acompañante y las razones principales son porque no tienen quien cuide a los NNA o porque los NNA están trabajando, esto se ilustra en la tabla 1 y 2 del estudio realizado por la Personería de Barranquilla (2019).

Tabla 1

*Acompañantes de niños, niñas y adolescentes encuestados por la Personería Distrital de Barranquilla*

| <b>ACOMPANADO</b> | <b>NÚMERO</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|-------------------|---------------|-------------------|
| MADRE             | 53            | 45,29%            |
| PADRE             | 8             | 6,83%             |
| AMBOS PADRES      | 24            | 20,51%            |
| FAMILIARES        | 18            | 15,38%            |
| NO CONTESTA       | 14            | 11,96%            |
| <b>TOTAL</b>      | <b>117</b>    | <b>100%</b>       |

*Fuente:* Encuesta Personería Distrital de Barranquilla, 2019.

Tabla 2

*Motivos por los cuales el NNA se encuentra acompañado de un adulto.*

| <b>POR QUE SE ENCUENTRA<br/>NNA ACOMPANADO</b> | <b>NÚMERO</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|--|---------------|-------------------|
| NO TIENE QUIEN LO CUIDE                        | 65            | 55,55%            |
| POR QUE ESTA TRABAJANDO                        | 18            | 15,38%            |
| NO CONTESTA                                    | 34            | 29,05%            |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>117</b>    | <b>100%</b>       |

*Fuente:* Encuesta Personería Distrital de Barranquilla, 2019.

Al indagar por la nacionalidad de los niños, niñas y adolescentes encuestados por la Personería Distrital de Barranquilla se pudo identificar que en su mayoría es decir el 87% de

los casos son niños venezolanos, mientras que el 13% de los niños y niñas adolescentes son de nacionalidad colombiana, adicionalmente se identificó que de los padres de los niños en el 86% de los casos son de origen venezolano mientras que cerca de un 14% son de nacionalidad colombiana, de otra parte, la estancia de los niños y padres extranjeros no se encuentra legalizada en el país en el 84% de los casos mientras que en el 14% de los casos los niños, niñas adolescentes y sus padres si poseen una estancia legal en Colombia, de los 117 niños y niñas adolescentes encuestados 102 no se encuentran censados por Migración Colombia mientras que 15 sí lo están, por lo tanto el número de niños, niñas y adolescentes que no están censados asciende aproximadamente al 87% mientras que un 13% sí lo está.

Con respecto a la escolaridad de los niños, niñas y adolescentes encuestados es preocupante la situación que pudo constatar la Personería al determinar que cerca de los 98 niños, y niñas adolescentes encuestados no asisten al colegio lo cual representa alrededor del 84% del total de los encuestados, por su parte tan sólo 19 de los niños y niñas adolescentes si asisten al colegio lo que representa solamente el 16% de los mismos, adicionalmente cerca del 47% de los encuestados es decir 55 niños, niñas y adolescentes son analfabetas y no han recibido ningún tipo de educación, 32 niños han asistido a la primaria y 30 de ellos a la secundaria, al indagar por la escolaridad de los padres la Personería Distrital de Barranquilla pudo identificar que la mayoría de los padres poseen una educación secundaria y sólo una mínima parte ha recibido estudios universitario los cual se refleja en la tabla 3.

Tabla 3

*Nivel de escolaridad de los padres de NNA encuestados*

| <b>GRADOS</b> | <b>NUMERO</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|---------------|---------------|-------------------|
| ANALFABETA    | 6             | 5,12%             |
| PRIMARIA      | 16            | 13,67%            |
| SECUNDARIA    | 66            | 56,41%            |
| UNIVERSITARIA | 9             | 7,69%             |
| OTRAS         | 20            | 17,09%            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>117</b>    | <b>100%</b>       |

*Fuente: Encuesta Personería Distrital de Barranquilla, 2019.*

Ahora bien, con respecto al tema de la salud la Personería Distrital de Barranquilla pudo identificar que cerca del 89% de los encuestados no se encuentran afiliados a ningún sistema de salud y tan sólo 12 de los 117 niños, niñas y adolescentes encuestados es decir el 11% si se encuentran afiliados a algunos de los regímenes de salud ya sea contributivo o subsidiado, no obstante el padecimiento de alguna enfermedad fue analizado por la Personería Distrital y se encontró que solamente 17 niños de los encuestados es decir el 14% presentaban alguna patología, mientras que 100 niños de los 117 es decir al 85% presentaban buenas condiciones de salud y no padecían alguna enfermedad, adicionalmente, respecto al consumo de drogas alucinógenas, la Personería Distrital pudo observar que en el 86% de los casos encuestados los NNA no consumen drogas alucinógenas, mientras que cinco de los niños encuestados si presentaban este comportamiento de consumo de drogas, lo cual representaría cerca del 4% de total de los niños, niñas y adolescentes encuestados.

Al indagar por el lugar de residencia en el que habitan los niños niñas y adolescentes encuestados por la Personería Distrital de Barranquilla se pudo evidenciar en la encuesta que alrededor del 8% de los encuestados viven en la calle, y el 82% restante se encuentra residiendo en su casa, no obstante el 85% de los niños, niñas y adolescentes afirman vivir con

sus padres por tanto el 15% restante no lo hace, sin embargo al indagar a los niños sobre si son huérfanos o no, el 5% de ellos, es decir 6 niños, afirman ser huérfanos de padre y de madre, por tanto los 109 niños restantes poseen a sus padres vivos, lo que representa alrededor del 95% de total de NNA encuestados, respecto de la relación familiar los niños encuestados argumentan que en el 62% de los casos tienen una buena relación familiar, en el 11% de los casos una relación regular y en el 26% de los casos mala relación con su familia. Referente a la zona geográfica donde se ubica la residencia de los niños, niñas y adolescentes encuestados, el estudio pudo constatar que la mayoría reside en el área metropolitana y en los barrios del sur oriente de la ciudad de Barranquilla tal como se observa en la tabla número 4.

Tabla 4

*Zona geográfica donde residen los niños, niñas y adolescentes encuestados*

| <b>EN QUÉ BARRIO VIVEN</b> | <b>NÚMERO</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|----------------------------|---------------|-------------------|
| ÁREA METROPOLITANA         | 52            | 44,44%            |
| BARRIO SURORIENTE          | 59            | 50,42%            |
| BARRIO SUROCCIDENTE        | 6             | 5,12%             |
| <b>TOTAL</b>               | <b>117</b>    | <b>100%</b>       |

*Fuente:* Encuesta Personería Distrital de Barranquilla, 2019.

Cabe señalar que el análisis de los aspectos laborales a los cuales están sometidos los NNA también fueron abordados en la encuesta realizada por la Personería Distrital de Barranquilla, al respecto la personería constató que el 67% de los encuestados realizaron algún tipo de trabajo, lo cual representó 38 NNA de los 117, en este sentido se observó que la actividad laboral que representó la mayor participación fue la venta de dulces (52%), la limpieza de vidrios en los semáforos (28%) y el pedir limosna (20%), por su parte los horarios en donde se realizan estas actividades son durante el día con el 60% de los casos, en la noche (29%) y en ambos horarios sólo el 11%.

Los niños, niñas y adolescentes encuestados por la Personería manifiestan que en el 32% de los casos analizados llevan más de un año trabajando en las calles, por lo que el 68% (79 NNA) llevan menos de 1 año trabajando, por su parte 89 niños encuestados argumentan que trabajan por cuenta propia (76% de los casos), mientras que el resto de NNA lo hacen por obligación o instrucción de otras personas, al preguntarles por el destino del dinero que reciben por su trabajo el 83% de los NNA respondieron que lo utilizan para el pago de arriendo y compra de alimentos, por su parte el 11% lo utiliza para comprarse ropa y el 6% restante envía el dinero a su país de origen.

Con respecto a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes que analizó la Personería Distrital de Barranquilla, se pudo constatar que el 6% de los niños come tan sólo una vez al día, el 22% recibe al menos 2 comidas por día, y el 65% alcanza a comer las tres comidas diarias, esto refleja el riesgo alimentario al que están sometidos los NNA venezolanos que se observan en las calles de la ciudad.

Ahora bien la Personería Distrital de Barranquilla analizó los riesgos a los que se encuentran expuestos los 117 niños, niñas y adolescentes encuestados detectando lo siguiente: i) el 33% de los NNA no saben a qué riesgos están expuestos al estar en las calles, el 67% (78 NNA) si conocen los riesgos, ii) el 16% de los niños manifiestan algún maltrato infantil lo cual representa 19 niños, niñas y adolescentes de los 117 y iii) al menos 39 NNA (335) manifestaron pertenecer a alguna pandilla delincriminal, mientras que los 78 niños, niñas y adolescentes restantes no participan de estas pandillas.

Con respecto a la pregunta 2 de la entrevista referente a los efectos que ha generado la migración de venezolanos en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes provenientes de este país tanto la Personería Distrital de Barranquilla como el ICBF

coinciden en que los efectos que ha generado la migración de venezolanos en el desarrollo integral de NNA son adversos, toda vez que la migración afecta de manera importante el bienestar integral de los infantes y adolescentes desde la dimensión cognitiva por los bajos niveles de educación presentes en los NNA, la salud de los mismos por la falta de acceso a los servicios de atención médica preventiva y correctiva que se encuentran presentes en los planes de salud del régimen subsidiado y contributivo, regímenes que como se pudo observar en la encuesta realizada por la Personería no son de acceso general para los NNA provenientes de Venezuela, así como los riesgos asociados al trabajo y al desarrollo de actividades laborales y comerciales realizadas por los NNA en las calles de Barranquilla, riesgos que van desde la incursión en bandas y pandillas criminales hasta el maltrato infantil.

El planteamiento anterior está estrechamente relacionado con las respuestas dadas por la Personería Distrital de Barranquilla y el ICBF a la pregunta número 3 sobre si consideran que la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela es un fenómeno producto de la migración a la que fueron expuestos, en tal sentido la Personería y el ICBF afirmaron que la migración de familias venezolanas a Colombia y en específico a Barranquilla, ha exacerbado el fenómeno de explotación infantil del país, el cual según cifras del DANE (2019) presenta alrededor de 586 mil NNA desempeñando actividades laborales de explotación económica, igualmente la información arrojada por el DANE evidencia que el 60% de los casos de trabajo infantil se hace para contribuir a los ingresos de la familia, para ser destinados al consumo, compra de víveres, ropa y pago de arriendo, lo cual está en consonancia con lo encontrado por la Personería de Barranquilla en la encuesta realizada a los 117 NNA, aunado a lo anterior, el desempleo presente en el 19% de los hogares venezolanos presiona a la población menor de 17 años a la búsqueda de ingresos para contribuir a la subsistencia del hogar, lo cual hace, que tanto niños y niñas, tengan que



recurrir al trabajo informal callejero para devengar algún dinero, ya sea producto de la venta de dulces, alimentos o la limpieza de vidrios en los semáforos, lo cual es observado y evidenciado en el entorno social de la Barranquilla y el área metropolitana.

### **3.2.2 Las políticas públicas implementadas contra la explotación laboral infantil de migrantes venezolanos.**

Respecto de la pregunta número 4 de la entrevista realizada a la Personería de Barranquilla y el ICBF en la cual se indaga por las políticas públicas implementadas a nivel nacional y distrital que se han venido desarrollando para combatir la explotación de niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela, estas entidades concuerda en que tales políticas se representan a través de programas sociales y subsidios que buscan incluir al núcleo familiar del menor, con acercamiento inicial por parte del gobierno a través de las diferentes instituciones una vez se brinda acompañamiento y rutas de atención.

Colombia cuenta con una Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador, el Decreto 859 de 1995 para el fortalecimiento institucional como sectorial e intersectorial, y en el marco del Comité Nacional Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI) en el que se considera prioritario velar por el bienestar de la infancia como superación de pobreza; presentando líneas de atención tales como la de Promoción de líneas de política local, articulación institucional, creación y fortalecimiento de los CIETI, ajustes normativos, capacidad institucional de inspección, vigilancia y control y participación de los niños, niñas y adolescentes, los cuales se reflejan en planes de acción como lo establece la Personería de Barranquilla, a partir de la entrevista:

“- identificación de riesgos: Los riesgos que generan el trabajo infantil o que vulneran los derechos de los adolescentes trabajadores son identificados en los entornos social, comunitario y familiar.

- Fortalecimiento de capacidades para prevención, las capacidades de las entidades municipales, distritales y departamentales están fortalecidas para llevar a cabo acciones de prevención.

- Estrategias de prevención: estrategias implementadas para prevenir que los niños, niñas y adolescentes estén en trabajo infantil y/o en escenarios de trabajo peligroso.

- Promoción de los derechos: Promocionar los derechos de los niños, niñas y adolescentes para evitar que se vinculen en trabajo infantil y/o trabajos peligrosos que vulneren sus derechos.

- Acciones de política intersectoriales: Políticas sectoriales armonizadas con la Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador.

-Diseñar, fortalecer y replicar alianzas: se logra diseñar, fortalecer y replicar alianzas que permitan promover los derechos de los niños y aumentar las acciones dirigidas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como a la protección del adolescente trabajador.

- Sensibilización y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes: ciudadanía sensibilizada e informada sobre los factores de riesgo e impactos relacionados con el trabajo infantil y los aspectos relativos al trabajo protegido, en el marco del trabajo decente.

- Sensibilización y promoción del trabajo protegido: la información sobre la Política

Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador es difundida entre el Estado, la familia y la sociedad.

- Garantizar los derechos del adolescente trabajador o en riesgo: los adolescentes fortalecen capacidades y oportunidades para el ejercicio pleno de su derecho al trabajo protegido, en el marco normativo laboral vigente”.

Por lo anterior la respuesta a la pregunta número 5 de la entrevista acerca de si existe coordinación entre los programas y acciones estratégicas de su entidad con otras instituciones públicas del Distrito de Barranquilla para atender el fenómeno migratorio de niños, niñas y adolescentes venezolanos en la ciudad, la Personería de Barranquilla trabaja articuladamente con el ICBF, quienes laboran en conjunto con la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría de Gestión Social y Gobernación del Atlántico.

Dentro de los programas a nivel distrital se brinda atención acorde a la edad y los factores vulnerables que ha presentado el menor; el trabajo infantil varía según la justificación que presenta el menor y sus circunstancias propias, para el cual los programas brindan cursos, actividades culturales y didácticas, apoyo con profesionales de la salud y demás a fin que puedan alejarse del trabajo que están ejerciendo y enfocar su día a día su desarrollo personal.

Según el ICBF el programa trabajando por los niños, “está orientado al restablecimiento de derechos tales como: educación, salud, identidad, recreativo, nutricional, y especialmente a disfrutar de su niñez y ser felices. El modelo de intervención con el que se trabaja es de apoyo y fortalecimiento familiar en modalidad externado, buscando la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, fortaleciendo los vínculos familiares y redes de apoyo, con el fin de superar los factores de riesgo y gestar factores de generatividad”.

El programa es un trabajo en conjunto con las comisarías y policía de infancia y

adolescencia, los cuales intervienen una vez se identifica el trabajo que el menor está haciendo, tales como: carromuleros, vendedores de bolsas, malabaristas, limpiavidrios, vendedores de dulces, mendicidad, vendedores de arroz de lisa, lavador de autos o buses, entre otras actividades, que represente vulnerabilidad de sus derechos para poder aplicar a este programa y ser acreedor a los diferentes beneficios como: recibir a diario por parte de la casa de cultura del Instituto Monseñor Víctor Tamayo clases de danza, música, teatro y manualidades; Dos veces a la semana clases de educación física y deportes, adicional a esto se les brinda apoyo psicológico, psicosocial y nutricional, transporte o ruta que los lleva al instituto Monseñor Víctor Tamayo y también hasta los colegios, desayuno y almuerzo. A los menores se les brindan charlas sobre las causas y consecuencias de ingerir sustancias psicoactivas y la prevención en el uso de armas, por parte de las comisarías y policía de infancia y adolescencia.

De igual manera se brindan programas como “ Hogares comunitarios”. los cuales se enfocan con una atención específica brindando un acompañamiento técnico a cada hogar, en el que el menor podrá desarrollar sus habilidades a través de actividades rectoras, de interacción y exploración de su entorno, en el que se orienta a un reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural y social de los niños, con apoyo adicional a la prevención y promoción en salud y la buena nutrición en el que se realiza un seguimiento y valoración nutricional en el que se restablece el derecho a la salud.

Este programa se conecta con la “Modalidad Institucional” y la “Modalidad Familiar” Representado en los Centros de Desarrollo Infantil - (CDI), en el que se presenta un avance para la nutrición de los niños y niñas; cubriendo con este programa el 80% del requerimiento calórico nutricional diario de cada menor a través de la Modalidad Institucional, brindando atención alimentaria, no solo al menor, pues en este programa se incluye a las mujeres

gestantes y a madres lactantes, todas vez que es primordial el cuidado de la salud de los menores desde la etapa de embarazo de su madre, presentando una inversión pública del desarrollo de los niños en la primera infancia.

Estos tres (3) programas anteriormente mencionados hacen parte de la Atención a la Primera Infancia, en el cual se ofrecen diferentes servicios con la finalidad de garantizar los derechos de nuestros niños de 0 a 5 años, con servicios en prácticas de educación inicial, articulación en salud, nutrición, construcción de ciudadanía, desarrollo social y promoción social de los niños y niñas como sujetos de derechos.

En la “Atención a la primera infancia” se atiende a personal, como: Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, egresados de las modalidades de recuperación nutricional, niños y niñas que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), familias identificadas a través de la Estrategia para la superación de la Pobreza Extrema-Red Unidos, remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.

Ahora bien, “de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional se siguen las orientaciones estipuladas para la atención del menor proveniente de Venezuela, dadas en las Circulares N° 45 de Septiembre de 2015, N° 07 del 2 de Febrero de 2016 y Circular Conjunta MEN – Migración Colombia N° 01 de 27 de Abril de 2017, mediante las cuales se brindan las orientaciones a seguir para garantizar el acceso al sistema educativo a todos los niños, niñas y adolescentes, en edad escolar, provenientes de la República de Venezuela, de acuerdo a su condición de vulnerabilidad”. (Entrevistado)

Ofreciendo a través de estos programas el acceso al servicio educativo público y la protección en todo momento de los niños y niñas.

### **3.2.3 Los programas y acciones estratégicas desarrolladas en el Distrito de Barranquilla contra la explotación laboral infantil de los migrantes venezolanos.**

Complementando la respuesta de la pregunta número 5 en la entrevista realizada a la Personería de Barranquilla y el ICBF se pudo conocer que actualmente la Gobernación del Atlántico trabaja en conjunto con el ICBF y el equipo Móvil de Protección Integral, el cual es un grupo de profesionales del área psicosocial que ha venido trabajando durante años, en el restablecimiento de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes, a través de la atención directa a las familias y la gestión con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF); Con la finalidad de erradicar del trabajo infantil y la mendicidad en el departamento; así mismo se han unido las diferentes alcaldías del departamento del Atlántico en el que se evidencia que el crecimiento de mendicidad ejecutada por niños ha incrementado con la migración Venezolana, sin embargo se muestra que esta debe ser una labor continua de promoción, prevención y restablecimiento de los derechos de los niños y niñas.

Las secretarías de Educación y Salud, ICBF, SENA, Policía de Infancia y Adolescencia y Procuraduría de Familia, entre otras entidades han presentado cooperación para que se desarrollen las acciones y estrategias necesarias para darle fin a esta problemática.

Así mismo se han implementado campañas a nivel nacional por parte del Gobierno, en el que se realiza actividades de sensibilización, inicialmente a los padres de familia sobre la importancia de la educación de sus hijos.

Las entidades entrevistadas como la Personería Distrital de Barranquilla y el ICBF

regional Atlántico respondieron a la pregunta número 7, ¿Considera que las políticas públicas y los programas implementados en su entidad para combatir la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes venezolanos que residen en Barranquilla han sido positivas?

Respondieron que, es un trabajo en conjunto con las familias, entidades públicas y privadas para presentar estrategias en conjunto que beneficie a los niños, niñas y adolescentes que presentan explotación laboral infantil o que inmersos en la necesidad y carencias de sus hogares, esto ha llegado a quebrantar el pleno desarrollo de su niñez desde todos los aspectos, pero que, aun así, es una labor que no se puede descuidar y que debe permanecer, pero que teniendo la certeza que trabajando, las cifras de niños ejerciendo labores informales deberán ir disminuyendo e incrementado la cifra de niños en los colegios.

En la misma pregunta 7 del formulario de entrevista (Anexo 1) se indagó si ¿Existen factores o aspectos que podrían mejorarse? Respondieron: Siempre habrá aspectos que mejorar dentro de la ejecución de cada proyecto, factores que se van descubriendo una vez existe un acercamiento psicosocial con la comunidad, pero que más allá de la intervención de la entidades públicas, debe ser una intervención y rechazo por parte de la ciudadanía, en el que se precisa la campaña que presentó la Alcaldía de Barranquilla en conjunto con otras entidades como el ICBF, “Un No es Tu Mejor Colaboración”, en el que se sensibiliza a la ciudadanía a no entregar dinero a los niños que se ven trabajando en las calles, practicando la mendicidad, toda vez que con esto se estaría ayudando al incremento del trabajo infantil.

### Conclusiones

La problemática socio jurídica de la explotación laboral en niños y niñas es un fenómeno presente en diversidad de países latinoamericanos, no obstante en Colombia tal situación se recrudece por el proceso migratorio venezolano que se experimenta desde la última década, en consecuencia las políticas públicas que ha implementado el país, así como los programas sociales de apoyo y lucha frontal contra este flagelo, son prematuros y datan de los últimos 3 años, por lo cual el problema aún persiste, y los resultados obtenidos no han solucionado de raíz, las condiciones de vulnerabilidad que presenta este grupo poblacional proveniente de Venezuela.

En este sentido el esfuerzo investigativo realizado en el presente trabajo permitió evidenciar tres aspectos fundamentales para el entendimiento de la problemática suscitada por la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes venezolanos como son i) los efectos de la migración masiva de venezolanos en la ciudad de Barranquilla sobre los niños, niñas y adolescentes migrantes , ii) las políticas públicas implementadas contra la explotación laboral infantil de migrantes venezolanos y iii) los programas y acciones estratégicas desarrolladas en el Distrito de Barranquilla contra la explotación laboral infantil de los migrantes venezolanos.

En relación con lo anterior se pudo determinar en primera instancia, que el crecimiento acelerado de migrantes venezolanos se ha presentado en los últimos tres años según datos de Migración Colombia, y al cierre de marzo de 2020 uno de cada tres venezolanos se encuentran ubicados en la Costa Caribe Colombiana la cual registra una ocupación de 603 mil personas provenientes de Venezuela, sin embargo el departamento del Atlántico y la Guajira representan el epicentro de este fenómeno migratorio con el 54% del total de venezolanos lo cual se refleja en los más de 328 mil migrantes que recorren las calles de estos dos importantes departamentos de la región Caribe, no obstante la ciudad de Barranquilla y su



área metropolitana son a cierre de 2019 la zona con mayor ocupación de venezolanos al registrar alrededor de 145 mil personas provenientes del hermano país, lo cual representan el 87% de la migración de todo el departamento, ante este hecho evidente y con datos contundentes el problema migratorio de los venezolanos en Barranquilla debe ser un tema de primer orden dentro de la agenda política, el cual trasciende las fronteras de lo económico y social afectando, incluso, el desarrollo integral de la niñez, y la juventud proveniente de Venezuela la cual se expone a situaciones de explotación laboral, sexual, la mendicidad e incluso a la incursión en bandas criminales.

Al respecto la Personería Distrital de Barranquilla evidenció la situación preocupante que se vive en la ciudad sobre la situación de vulnerabilidad a la cual se exponen los niños y niñas venezolanos en materia de acceso a los servicios de salud, educación, convivencia familiar, realización de actividades económicas y laborales, así como el riesgo latente de maltrato y pertenencia a grupos criminales, dando cuenta de que el 67% de los niños y niñas son menores de 12 años, el 61% son varones y el 39% mujeres, y la mayoría de NNA se encuentran en la calle en compañía de sus padres o un familiar y en el 55% de los casos no tienen quien lo cuide en la casa por lo que les toca salir a la calle, adicionalmente el 84% de los NNA adolescentes encuestados por la Personería, no están de manera legal en el país y no han sido censados por Migración Colombia, así mismo, en materia de educación estos NNA se encuentran privados del acceso al estudio, y sólo el 16% asiste a una escuela o colegio, y presentan niveles de analfabetismo hasta del 47%, puesto que sólo el 27% dice tener estudios primarios y el 25% estudios secundarios lo cual exige que el Distrito amplíe su cobertura educativa para dar acceso a la población de niños y niñas provenientes de Venezuela.

En el panorama de salud los NNA venezolanos deben ser considerados dentro de los planes de salud que se adelantan en el régimen subsidiado puesto que sólo el 10% de los encuestados

manifestó pertenecer a algún régimen de salud, quedando un 89% de población descubierta y sin acceso al sistema de salud en Barranquilla, esto conlleva a que los infantes y adolescentes puedan padecer de enfermedades y patologías que puedan afectar su normal desarrollo y el bienestar integral como seres humanos lo cual demanda la Convención Internacional de Derechos Humanos y los derechos del niño.

Al respecto de la explotación laboral las cifras reportadas por el Dane (2019) manifiestan un total de 586 mil NNA en el país que desarrollan de actividades laborales y económicas, lo cual es una estadística que refleja la problemática que se vive en Colombia y Latinoamérica en torno a la violación del sano desarrollo de niños, niñas y adolescentes, puesto que el hecho de tener que trabajar a temprana edad los aísla de la posibilidad de acceder a la educación, el libre desarrollo de su personalidad, la recreación y sana convivencia familiar, partes importantes de un crecimiento integral, fenómeno que se recrudece con la problemática migratoria que vive Colombia, la región Caribe, el Departamento del Atlántico y en especial el Distrito de Barranquilla.

La Personería Distrital de Barranquilla alerta en sus encuestas de 2019 que el 67% de los NNA venezolanos realiza algún trabajo o actividad económica, dentro de las cuales se destaca la venta de dulces, la limpieza de vidrios y la mendicidad, en horarios tanto en el día como en la noche, y donde el 68% de los NNA han recurrido a estos trabajos en el último año, para obtener ingresos que les permita apoyar el pago de arriendo y compra de alimentos a sus padres en el 83% de los casos, situación que es preocupante porque al menos el 6% de los NNA sólo come una vez al día, y a lo sumo el 22% recibe las dos comidas.

De otra parte el presente estudio arroja que existe una política pública nacional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador amparada bajo los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, los Derechos del Niño, la Constitución

Política de Colombia y el Decreto 859 de 1995, los cuales tienen como finalidad la articulación institucional del gobierno tanto sectorial como intersectorial que permita fortalecer las capacidades técnicas, operativas y administrativas que posibiliten la disminución gradual de la explotación infantil, en este sentido el trabajo articulado entre Migración Colombia, Policía de Infancia y Adolescencia, la Personería, Comisarías de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros, propenden por el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes colombianos y venezolanos, buscando el desarrollo integral de la niñez y la juventud en un ambiente de paz y armonía, con acceso a educación, salud, recreación, deporte entre otras actividades lúdicas, no obstante los niveles de atención no son suficientes y el gobierno nacional es consciente que aún existe población vulnerable que no ha sido atendida dado que alrededor de 586 mil NNA aún continúan trabajando.

Por último los programas y acciones estratégicas que adelanta la Alcaldía de Barranquilla en cabeza de la Secretaría de Gestión Social, la Personería Distrital, el ICBF así como las Comisarías de Familia han posibilitado la atención de niños y niñas provenientes de Venezuela, sin embargo, las condiciones socioeconómicas complejas a la que se exponen las familias provenientes de Venezuela y la falta de oportunidades laborales superan los recursos públicos, y aún se ve en las calles madres cabeza de hogar con sus niños y niñas pidiendo dinero, comida, vestuarios, limpiando vidrios o vendiendo algún dulce, esta manifestación de la realidad da cuenta que el problema aún no se ha solucionado en nuestra ciudad y que los esfuerzos hechos por estas entidades aún no son suficientes para erradicar el problema, por lo que es necesario diseñar nuevas estrategias y ampliar el número de actores para hacer frente a la problemática que aún subsiste de explotación laboral de niños y niñas migrantes en Barranquilla.

### Recomendaciones

Erradicar las manifestaciones de explotación laboral infantil debe ser una política pública de primer orden en los países en vías de desarrollo, lo cual permitirá garantizar el acceso a condiciones de vida digna y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes tanto colombianos como migrantes de otros países, lo cual sin duda alguna, generará consecuencias positivas para el bienestar y desarrollo socioeconómico y afectivo de la comunidad, por lo tanto a partir del presente trabajo investigativo proponemos las siguientes recomendaciones para el mejoramiento continuo del sistema de protección a los niños, niñas y adolescentes en condiciones de explotación laboral.

- ✓ La recopilación de estadísticas y la desagregación de las mismas es necesario para evaluar y controlar el comportamiento de las principales variables que afectan el fenómeno socio jurídico de la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes por lo cual se propone que el DANE de manera articulada con Bienestar Familiar y la Personería lleven el registro estadístico desagregado por departamento, ciudad, grupo de edad, nacionalidad entre otras variables.
- ✓ A partir de los datos anteriores, la universidad debe jugar un papel fundamental en la investigación de este fenómeno y deberá implementar el observatorio de infancia y adolescencia que contempla el seguimiento y control de las variables como explotación laboral, acceso a la salud, educación y recreación en los niños, niñas y adolescentes colombianos y migrantes, apalancando en los grupos de investigación e investigadores adscritos al programa de derecho y de humanidades.
- ✓ El trabajo articulado entre las instituciones públicas y privadas como Migración Colombia, la Personería, el ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y

Adolescencia, la Secretaría de Gestión Social entre otras deben velar por la atención oportuna de los NNA migrantes en situación de vulnerabilidad, y conducirlos de manera rápida a la red de atención para que sus derechos sean restablecidos de acuerdo al marco normativo nacional e internacional.

- ✓ El gobierno nacional, departamental y distrital debe establecer canales de comunicación entre la comunidad civil, ONG's, las universidades, las instituciones públicas anteriormente mencionadas, entre otras, que posibiliten la denuncia oportuna de personas y empresas que incurran en alguna situación de explotación laboral de niños, niñas y adolescentes colombianos o de otros países, que permita una rápida respuesta de las autoridades.
- ✓ Abordar el problema de la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes colombianos y venezolanos debe ser prioridad dentro de las políticas públicas, y su manejo debe ser integral involucrando tanto profesionales del derecho, como psicólogos, sociólogos, médicos, entre otros, así como instituciones del orden público y privado que permitan el desarrollo de estrategias conjuntas para erradicar las manifestaciones que aún subsisten en Barranquilla y Colombia en general.
- ✓ La población civil juega un papel importante en la solución del problema abordado en nuestro estudio toda vez que se debe evitar el fomento de la mendicidad en las calles, así como la entrega de limosnas o la contratación de los servicios de niños, niñas y adolescentes que por su condición migratoria cobran tarifas inferiores al mercado, así mismo la población civil debe re direccionar las denuncias de casos de explotación laboral de NNA a las entidades respectivas.
- ✓ Por último el fenómeno socio jurídico de la explotación laboral de niños, niñas y

adolescentes tanto colombianos como migrantes no se ha detenido, por el contrario está presente en nuestra ciudad y en nuestro país por lo cual se debe continuar los estudios e investigaciones que permitan hacer seguimiento del problema así como la evaluación de la eficiencia y efectividad de las políticas públicas, sus programas y proyectos ejecutados, de tal forma que sigan las propuestas y mejoras a las estrategias planteadas para que se lleve a cero los casos de explotación laboral infantil y adolescente.

### Referencias

Acevedo, G., Quejada, P., & Contreras. (2011). Determinantes y consecuencias del Trabajo Infantil.

Cartagena: Universidad de Cartagena.

Arrieta, M. y Meza, A. (2019). Efectividad de la función de concreción de la obligación alimentaria de los defensores de familia en la ciudad de Barranquilla entre los años 2015 y 2017 / Effectiveness of delimitation of the function of food support of family defenders in the city of Barranquilla between 2015 and 2017. *Revista Jurídicas*, 16 (2), 147-

165. DOI: 10.17151/jurid.2019.16.2.10

Arteta, M. (2005). Trabajo infantil y tranquilidad del hogar. BBC Mundo.

Bermúdez, Y., Mazuera, R., Albornoz, N., & Morffe, P. (2018). Informe sobre la movilidad humana venezolana: Realidades y perspectivas de quienes emigran. San Cristóbal, Venezuela: Servicio Jesuita de Refugiados (SJR).

Bringiotti (2000) Citado por Valdivieso Puerto & Molina Olaya, 2007, pág. 21, Citado por Yeniffer Yasmina Moreira Palacios (2015) Trabajo de Graduación, previo a la obtención del Título de Licenciada en Trabajo Social).

Cepal. (2005). Americana Latina, población indígena: Perfil. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Cepal. (2012). Panorama Social de Americana Latina. 2012. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Ceriani, P., García, L., & Gómez, A. (2014). Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: Principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América Latina y el Caribe. *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 22(42), 9-28. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407042019002>

- Cernadas, P., García, L. y Gómez, A. (2014). Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América Latina y el Caribe. REMHU - Revista Interdisciplinaria de Movilidades Humanas, 22(42), 9-28.
- DANE. (2019). Informe nacional sobre trabajo infantil: principales resultados octubre-diciembre de 2019. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Colombia.
- DE CASTRO CID, B., Los derechos económicos, sociales y culturales, León: Universidad de León, 1993, p. 123.
- Diccionario de la Real Academia Española. Real Academia Española, Madrid, España 1990. p. 235
- Dorando Michelini, (2010) Dignidad humana en Kant y Habermas, Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas.
- Fedesarrollo. (2018). Informe mensual del mercado laboral, migración venezolana a Colombia. Bogotá: Fedesarrollo.
- Habermas, Jürgen. (2004). El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal? Buenos Aires: Paidós.
- Human Rights Watch. (2018). El éxodo venezolano: Urge una respuesta regional ante una crisis migratoria. Washington, EEUU: Human Rights Watch.
- KANT. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. (KW IV, pp. 434-435) Trad. castellana de Norberto Smilg Vidal, Madrid, Santillana, 1996, p. 56.
- Kearney, Michael y Bernadete Beserra. (2002). "Migration and Identities- A Class-Based Approach". Latin American Perspectives, Issue 138, Vol. 31, No. 5, Septiembre, p. 4
- Liwski, N. (2011). Migraciones de niñas, niños y adolescentes bajo el enfoque de derechos. Revista Iberoamericana, 83-91.



- Martínez, L. (2014). Niñez, migración y derechos: aportes para un abordaje antropológico. *Revista Sociedad & Equidad*(6), 237-257.
- Méndez, C. (2011). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: Editorial LIMUSA.
- Migración Colombia. (2020). *Informe Venezolanos en Colombia a marzo 31 de 2020*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá, Colombia.
- OCDE. (2019). *Nota de la OCDE sobre el shock migratorio desde Venezuela hacia Colombia y sus implicaciones fiscales*. París, Francia: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE.
- Meissner, Doris, Hormats, Robert. (1993) *International Migration Challenges in a New Era*, The Trilateral Commission, New York, p.1 Texto traducido *La migración y las teorías relacionadas*, Cap 1, I. Hernández.
- OEA. (2019). *Informe preliminar sobre la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región*. Washington DC, EEUU: Organización de los Estados Americanos-OEA.
- Avendaño, ¿Quién le pone pare a los niños en semáforos? (2019) *El Herald*, HYPERLINK "https://www.elheraldo.co/barranquilla/en-video-quien-le-pone-pare-los-ninos-del-semaforo- 592391" https://www.elheraldo.co/barranquilla/en-video-quien-le-pone-pare-los-ninos-del- semaforo-592391
- OIT. (2015). *Informe mundial sobre el trabajo infantil*. Brasil: Organización Internacional del Trabajo.
- OIT de República Dominicana, Citado por Sarah Carrasco (2009), *Explotación laboral Infantil*.
- OIM. (2006) *Glosario sobre Migración N7º Derecho internacional sobre migración* . OIM. (2019). *Tendencias Migratorias en las Américas*. Organización Internacional de Migraciones, Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.robuenosaires.iom.int>

- Pabón Arrieta, J. (2018). Notas acerca de la Democracia en Norberto Bobbio. *JURÍDICAS CUC*, 14(1), 9-28. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.01>
- Portela, J. (2020). El Derecho en tiempos de crisis. *JURÍDICAS CUC*, 16(1), 269–286. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.11>
- Pavez, I. (2012). Sociología de la Infancia: las niñas y los niños como actores sociales. *Revista de Sociología*, (27), 81-102.
- Pedraza, A. (2005). *El trabajo infantil y juvenil en Colombia: sus causas y consecuencias*. Bogotá, Colombia.
- Pérez Luño, A. E., *Derechos Humanos, Estado de Derechos y Constitución*, Tecnos, Madrid, 1984, pp. 318-319
- Pérez Schael, M. S. (1993). *Petróleo, cultura y poder en Venezuela*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana.
- Personería Distrital de Barranquilla. (2019). *Encuesta de Niños, Niñas y Adolescentes en las calles de Barranquilla*. Barranquilla, departamento del Atlántico, Colombia.
- Petit, J. (2003). *Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos*. Santiago de Chile: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) División de Población - CEPAL.
- Pizarro, R. (2001), División de Estadística y Proyecciones Económicas, (CEPAL) *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina* pág., 12-13.
- Portela, J. (2020). El Derecho en tiempos de crisis. *JURÍDICAS CUC*, 16(1), 269–286. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.11>
- Ramírez, H., & Ulloa Corredor, N. (2020). Trabajo decente desde los lineamientos de la OIT: aplicabilidad en el sector agrícola cebollero de Aquitania Boyacá. *JURÍDICAS CUC*, 16(1),

97– 126. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.04>

- Rendtorff, J. (2002) “Basic ethical principles in European bioethics and biolaw: Autonomy, dignity, integrity and vulnerability – Towards a foundation of bioethics and biolaw.” *Medicine, Health Care and Philosophy* 5 (3): 235-244.
- Rey, J. C. (1991). "La democracia venezolana y la crisis del sistema populista de conciliación". *Revista de Estudios Políticos*. 74: 533-578
- Rodríguez (2017) *Revista Justicia de la universidad Simón Bolívar, Barranquilla - Cúcuta*  
Hernandez M. Apuntes al Seminario sobre Aportaciones Teóricas y Técnicas Recientes
- UNLPam “Explotación Laboral Infantil” (2010).  
<https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/download/671/659>
- Ruiz García, Aída. (2002) *Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad*. Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño, pág.19
- Salamanca, L. (1993). "El sistema político venezolano: Una lectura desde la sociedad civil". Serbin, A., Stambouli, A., McCoy, J. y Smith, W. (Eds), *Venezuela: la democracia bajo presión*, Caracas, Invesp/North-South Center Universidad de Miami-Editorial Nueva Sociedad, p.161-175.
- SARLET, Ingo Wolfgang. *Dignidade da pessoa e Direitos Fundamentais na Constituição Federal de 1988*. Porto Alegre: Livraria do advogado, 2006.
- Segura, S. E. (2014). *Niños, niñas y adolescentes. ¿Estamos formando ciudadanos o delincuentes?: análisis jurídico y político del menor trabajador en América Latina*. Bogotá, Colombia, Grupo Editorial Ibañez.

Sonntag, H. y Maingon, T. (1992). Venezuela: 4-F 1992. Un análisis sociopolítico, Caracas, Editorial Nueva Sociedad.

Tamayo-Tamayo, M. (2003). El proceso de la investigación científica. Ciudad de México, editorial Limusa S.A de C.V

Tonon, G. (2013). Maltrato Infantil Intrafamiliar. Buenos Aires: Espacio Editorial. Citado por: Yeniffer Yasmina Moreira Palacios (2015) Trabajo de Graduación, previo a la obtención del Título de Licenciada en Trabajo Social.

Unicef. (2019). Los niños en movimiento: Los flujos migratorios en América Latina y el Caribe. New York; EEUU: Naciones Unidas.

#### **Normatividad legal consultada:**

(CS, 111, 367). Contrato Social, volumen III de la edición Raymond-Gagnebin, p. 385. Las traducciones son muestras

Convención sobre los Derechos del Niño, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

XVII CONGRESO INTERNACIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, (2013), Trabajo infantil, M. Román Ramírez, UAEM, pág.4.

Decreto número 780 de 2016, 6 mayo 2016.

Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

Sentencia 574 aprobada mediante Acta No. En Santafé de Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

Carta de las Naciones Unidas, CAPÍTULO IX: COOPERACIÓN INTERNACIONAL ECONÓMICA Y SOCIAL; Artículo 55.

Manual para la ejecución de tratados y convenios internacionales en materia de niñez, ICBF, 2009.

Diario oficial. Año cv. N. 32682. 31, diciembre, 1968. Pág. 3. Ley 74 de 1968.

Diario Oficial 39640 de enero 22 de 1991 LEY 12 DE 1991, convención internacional sobre los derechos del niño.

(Erradicar las peores formas de trabajo infantil. Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT. - Ginebra: OIT, 2002. p.15).

RESOLUCIÓN 3597 DE 2013, Diario Oficial No. 48.953 de 24 de octubre de 2013.

Decimosegunda reunión ordinaria del consejo andino de ministros de relaciones exteriores,

decisión 584 Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo,

Guayaquil – Ecuador, 7 de mayo de 2004.

Referencia: Expediente T-6.425.261, Acción de tutela instaurada por JAMJ, en representación de su hija menor HVMV, contra la Registraduría Especial del Distrito de Barranquilla. M. P. Jose Reyes Cuartas, Sentencia /2018/T-023-18.

Diario Oficial. Año Cli. N. 49635. DECRETO 1814 14 Septiembre, 2015. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Artículo 19.

## Anexos

## Anexo 1. Entrevista.

|  |   |
|--|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE LA COSTA</b><br><small>1970</small><br><b>UNIVERSIDAD DE LA COSTA</b><br><b>FACULTAD DE DERECHO</b>   |   |
| <b>LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE A LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS EN BARRANQUILLA 2017-2019</b>  |   |
| <b>Fecha y lugar:</b>  |   |
| <b>Estudiantes investigadores:</b> Karime Rodríguez Fontalvo - Daniela Esther Vergara Safady   |   |
| <b>Entrevistado(a):</b>  |   |
| <b>Entidad y dependencia del entrevistado:</b>   |   |
| <b>Objetivo de la investigación:</b> Analizar las políticas públicas frente a la explotación laboral infantil de los inmigrantes venezolanos en Barranquilla en los años 2017- 2019  |   |
| <b>Objetivo de la entrevista:</b> Recolectar los datos de campo de la entidad y dependencia entrevistada de acuerdo a los objetivos y preguntas de investigación.  |   |
| <b>Preguntas</b>   |   |
| 1)   | ¿Cuáles son las estadísticas que maneja su entidad en materia de migración de niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela en Barranquilla?  |
| 2)   | ¿Qué efectos ha generado la migración de venezolanos en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes provenientes de este país?  |
| 3)   | ¿Considera que la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela es un fenómeno producto de la migración a la que fueron expuestos? Explique.   |
| 4)   | ¿Conoce cuáles son las políticas públicas que el Gobierno Nacional, Departamental y Distrital ha implementado para combatir la explotación de niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela? Mencione las principales.  |
| 5)   | ¿Explíquenos cuáles son los programas, acciones estratégicas y proyectos que ha adelantado su entidad para contrarrestar la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes venezolanos que residen en Barranquilla?   |
| 6)   | ¿Existe coordinación entre los programas y acciones estratégicas de su entidad con otras instituciones públicas del Distrito de Barranquilla para atender el fenómeno migratorio de niños, niñas y adolescentes venezolanos en la ciudad?   |
| 7)   | ¿Considera que las políticas públicas y los programas implementados en su entidad para combatir la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes venezolanos que residen en Barranquilla han sido positivas? ¿Existen factores o aspectos que podrían mejorarse? Enúncielos. |
| <b>Consentimiento informado:</b> Al responder las preguntas de la presente entrevista manifiesta conocer sus objetivos y fines académicos, entendiéndolo que los datos e información suministrada sólo será utilizada por las investigadoras del programa de Derecho de la Universidad de la Costa para la realización de su tesis de grado. |   |

**Anexo 2. Imágenes de niños, niñas y adolescentes venezolanos trabajando en las calles de Barranquilla.**



Fuente: [https://caracol.com.co/emisora/2019/07/02/barranquilla/1562100661\\_678815.html](https://caracol.com.co/emisora/2019/07/02/barranquilla/1562100661_678815.html)



Fuente: <https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/arranca-en-barranquilla-ofensiva-para-erradicar-trabajo-infantil-en-plazas-de>



Fuente: <https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/trabajo-infantil-en-barranquilla-469406>



Fuente: <https://notibarranquilla.com/2018/01/09/erradicar-el-trabajo-infantil-una-prioridad-para-la-red-de-proteccion/>